



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

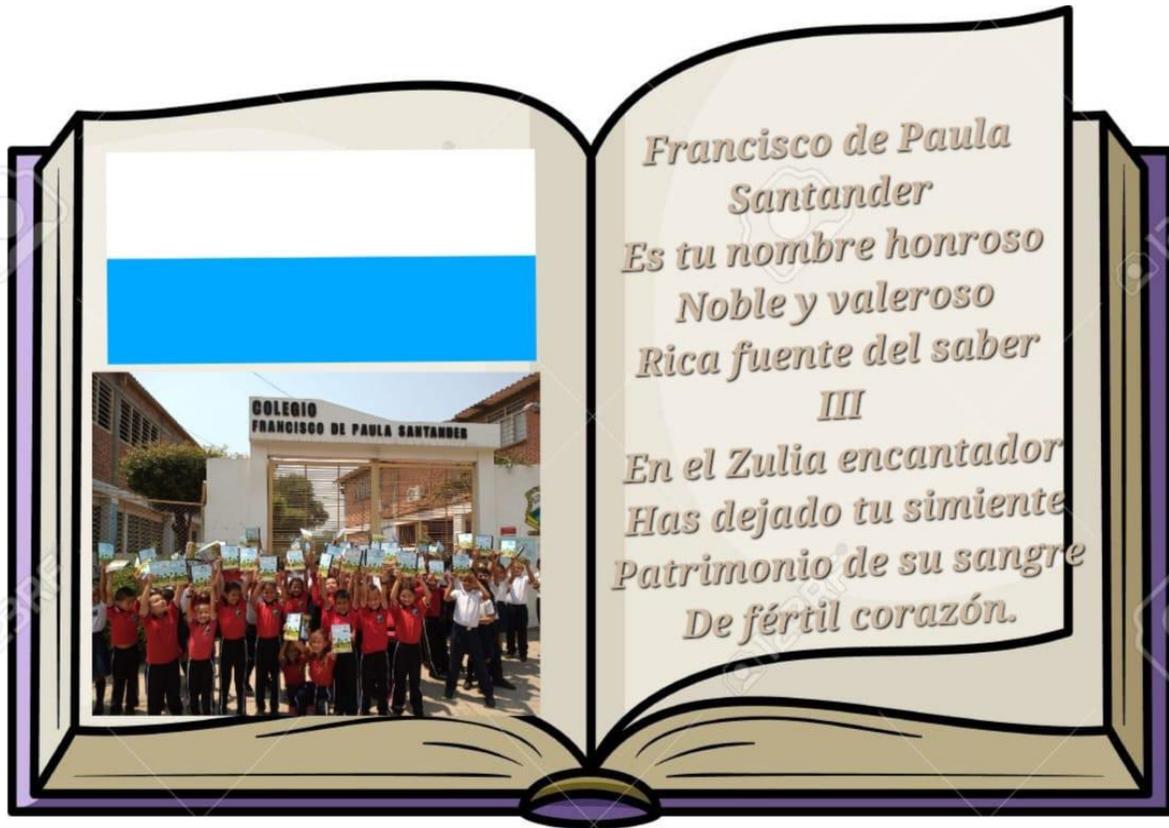
Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA**

(Reglamentado por decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional compilado en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 en el libro 2, Parte 3, título 3, capítulo 3, Sección 3)

La educación genera confianza.
La confianza genera esperanza.
La esperanza genera paz
(Confucio)

¡La Paz se construye con hechos!



¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN	5
OBJETIVOS	6
OBJETIVOS GENERALES	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
MARCO LEGAL	7
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	9
1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	13
1.1. Criterios de Evaluación.	13
1.2. Criterios de Promoción.....	16
1.3 Proceso de Validación de Estudios por Grado para Estudiantes Venezolanos o Retornados	18
1.4. Instrumentos del Proceso de Validación.	19
1.4.1. Desarrollo de las Evaluaciones Escritas.....	20
1.4.2. Desarrollo de las Actividades Pedagógicas.....	20
1.4.3 Certificación y Constancias de Validación de Estudios por Grado.	21
1.5 Consideraciones para la Promoción Escolar y Proceso de Mejoramiento para Promoción Anticipada de estudiantes que reinician el grado escolar.....	21
2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	25
2.1. Las Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes	25
2.2. Proceso de Control de Calidad Interno y Externo en Educación Media Técnica	28
2.2.1. Control de Calidad Interno	28
2.2.2. Control Externo	29
2.2.3. Procesos De Certificación	29
2.3. Las Acciones de Seguimiento Para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes Durante el Año Escolar	30
2.4. Planes de Mejoramiento Académico	32
2.5. Las Estrategias de Apoyo Necesarias Para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes de los Estudiantes	34

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

2.6. La Tarea Escolar	35
3. ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN VULNERABLE CON DISCAPACIDAD Y/O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES	36
3.1 Acciones de Seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar	37
3.2. Atención a la diversidad	37
3.3 Apoyo académico especial para Estudiantes con Discapacidad (EcD).....	38
3.4. Características esenciales del apoyo académico especial	39
3.5. Criterios de Evaluación para EcD.....	40
3.6. Criterio General para la Valoración Integral Diferencial de los Desempeño de los EcD	41
3.7. Estrategias de Valoración Integral de los desempeños de los EcD.....	42
3.8. Población con capacidades y/o talentos excepcionales	42
3.9. Criterios de ingreso para la población con discapacidad.....	44
3.10. Validación de Estudios para Estudiantes Venezolanos con Discapacidad Educativa	45
3.11. Criterios de Promoción para la Educación Básica y la Educación Media de Estudiantes con Discapacidad	45
3.12. Criterios para la no Promoción de EcD de la Educación Básica y la Educación Media	46
3.13. Promoción Anticipada de EcD	46
3.14. Derecho a Repitencia de Grado de EcD en la misma Institución.....	46
3.15. Estrategias de Apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los EcD	47
3.16. Estructura de los informes de EcD	48
4. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	48
5. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	50
5.1. La Periodicidad de Entrega de Informes a los Padres de Familia	51
5.2. La Estructura de los Informes de los Estudiantes Para que Sean Claros, Comprensibles y den Información Integral del Avance en la Información	52
5.3. Las Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes Sobre la Evaluación y Promoción	52

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. le.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

6. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	53
6.1. La Comisión de Evaluación.....	54
6.1.1. Conformación de las Comisiones:.....	¡Error! Marcador no definido.
6.1.2. Funciones de Cada Comisión:	55
6.1.3. Reuniones.....	57

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional, con ocasión de la construcción del Plan Decenal de Educación 2005 – 2015 y atendiendo el clamor de la Comunidad Educativa Nacional, se dio a la tarea de definir una norma sobre evaluación y promoción que permitiera a las instituciones del País construir su propio Sistema y atender regionalmente las características de las Comunidades educativas Locales. De este proceso ampliamente difundido y concertado surge el decreto 1290 del 2009, compilado en el decreto único del sector educativos DURSE, que es el que hoy nos tiene manejando un asunto tan delicado como es la evaluación y la promoción de nuestros niños y jóvenes estudiantes tanto en básica como en media.

Ha sido una responsabilidad enorme que hemos asumido con profesionalismo, un poco de inquietud y tal vez, con muchas expectativas. En un análisis con cabeza más fría, no tanto sobre la norma en sí, sino sobre lo que realmente implica la evaluación de aprendizaje y la toma de decisiones sobre la Promoción de los estudiantes, hemos reconocido que la norma no nos conduce a cambiar de plano todo un sistema vigente y amparado en el decreto 00230 y normas anteriores, sino que nos ha llevado a reconocer que todas las normas y lineamientos anteriores al 1290 tienen una suficiente razón de ser y han sido construidos dentro de un trabajo serio de comunidades académicas y jurídicas (incluyendo a la misma Corte Constitucional) y que hoy recobran una gran actualidad.

Así que, más allá de construir un Sistema Institucional, lo más importante es reconocer el verdadero sentido de la evaluación y el papel que ésta cumple en todo el proceso de formación integral. Además, hay que reconocer que la Promoción es un derecho que se reconoce como resultado de un proceso y no como un producto final. Para garantizar estos aspectos presentamos este Sistema, atendiendo lo más puntual y dejando la teoría para ser consultada en sus diferentes fuentes. Aquí plasmamos los aspectos de uso más frecuente, sin que pretendamos dejar un Sistema acabado. Por el contrario, sabemos que requerirá constantes ajustes, conforme se vaya aplicando y que, a pesar de algunos criterios de promoción, nuestra meta implícita es lograr una meta del 100% en la Promoción, con calidad. Los años 2020 y 2021 obligaron al trabajo en casa y a tomar acciones de formación desde la virtualidad lo que obligó a realizar ajustes que respondieran a esos nuevos desafíos y escenarios de formación. Hoy, en el año 2022, en un retorno a la presencialidad, que no corresponde a un retorno a la realidad, encontramos que esa realidad es diferente y aunque se conservan algunos matices de la prepandemia, urge retomar el SIEE y realizarle los ajustes a que haya lugar, frente a una nueva realidad. Por ello se retomará la estructura del SIEE versión 2020, en sus inicios.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

1. Establecer un sistema de evaluación para los estudiantes, que facilite el reconocimiento de los avances, logros y dificultades en los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de formación integral.
2. Determinar en el sistema de evaluación institucional todas las estrategias y mecanismos para que la educación sea de calidad reflejada en los resultados del aprendizaje y en las actuaciones de sus estudiantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir criterios claros de evaluación y promoción.
2. Establecer la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Definir estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Establecer acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Definir los procesos de auto evaluación de los estudiantes.
6. Contemplar las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. Definir la periodicidad de entrega y la estructura de informes a los padres de familia, de una forma clara, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
9. Definir los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

MARCO LEGAL

El Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1290 de 2009 (hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario 1075 (2015) en el libro 2, Parte 3, título 3, capítulo 3, Sección 3), el cual reglamenta los mecanismos como la Institución Educativa puede construir, adoptar e implementar un Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, a partir del año escolar 2010.

El Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento del Artículo 67 de la Constitución Nacional debe velar por una educación de calidad dentro del sistema educativo. Adicionalmente, con la potestad otorgada por las Leyes 115 y 715 para establecer normas técnicas curriculares y pedagógicas, el Ministerio ha expedido para el país Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias y Orientaciones Pedagógicas o Generales, para los grupos de áreas fundamentales, con el propósito de otorgar unos referentes de calidad básicos que orienten de manera clara la educación nacional.

La institución en la construcción del Sistema de evaluación tiene en cuenta todas las normas compatibles con lo dispuesto en el decreto 1290, particularmente aquellas que regular la Construcción, administración y **desarrollo del currículo, como la ley 115 de 1994 con su decreto reglamentario 1860 del mismo año (hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario 1075 (2015) Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 1. Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 8, 9 y 10), igualmente** la ley 715 del 2001 y todos los lineamientos y guías del ministerio de Educación nacional que propenden por orientar el servicio educativo. En relación con la Educación Media Técnica y su proceso de Articulación con El SENA, se tienen en cuenta las siguientes normas: Ley 119 de 1994 Reestructuración del SENA, Ley de Organización del servicio público de la Educación Tecnológica 749 de 2002 y Ley 1341 de 2009 o Ley **TIC**.

Para la Educación Media Técnica en articulación SENA- MEN, considerando Artículo 2.6.4.12. Articulación con la educación media del Decreto Único Reglamentario 1075 (2015) como parte del Decreto 4904 de 2009, artículo 3.12, se tendrán en cuenta para la promoción las escalas de Aprobado y No Aprobado según lo descrito en cada convenio para cada una de las especialidades ofertadas en la Institución Educativa.

Además, se considera el Decreto 2247 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones (hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario 1075 (2015) Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 2. Secciones 1 y 2 Subsecciones 1, 2 y 3) para considerar los aspectos de valoración integral y criterios de promoción.

Por otra parte, para el proceso de validación de estudios por grado de estudiantes venezolanos relacionado con el inciso e) del artículo 2.3.3.3.4.1.2., sección 4a, subsección 1ª, del Decreto 1075 (2015) y ratificado en el parágrafo segundo transitorio del artículo 5º del decreto 1288 (25/07/2018) que expresa: "Haber cursado estudios en otro país y no haber

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados" los estudiantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela matriculados en la institución que se encuentren en la situación prevista en este literal podrán validar cada uno de los grados cursados en la institución (excepto el grado 10° y 11°) bajo la normativa anual emitida por Resolución por parte de la Secretaría de Educación Departamental Norte de Santander.

La Institución considera los aspectos para los propósitos de atención educativa a la población vulnerable con discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" y el Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017 "por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad" compilado en la Sección 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

Como propósitos de la Evaluación del aprendizaje, asume lo establecido en el artículo 3 del decreto 1290 del 2009

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. le.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Se aplicará mediante el proceso de vinculación de los estudiantes quienes serán sujetos para la aplicación del presente sistema de evaluación.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes se aplicará a quienes, siguiendo los parámetros y/o requisitos preestablecidos, hayan sido vinculados a la institución mediante el proceso ordinario de matrículas para cada nivel educativo, grado y jornada escolar. Esto requisitos son:

N°	DESCRIPCIÓN
1	<p>SOLICITUD DE CUPO.</p> <p>El padre de familia y/o acudiente debe presentarse ante la secretaria y solicitar el respectivo cupo; este está sujeto a disponibilidad en la institución según el grado al que desea ingresar.</p> <p>Esta solicitud se hará de forma directa y de manera oral. Si existe la disponibilidad se le hará entrega de los requisitos para la matrícula.</p> <p>La asignación de cupos está sujeta a los parámetros dados por el Área de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental Norte de Santander.</p>
2	<p>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE MATRICULA ESTUDIANTES NUEVOS</p> <ul style="list-style-type: none">• El estudiante deberá presentarse en el momento de la matrícula.• Tener la edad promedio para el nivel y grado a que aspira.• Para el nivel de transición tener 5 años cumplidos o cumplirlos antes del 30 de marzo de acuerdo con las edades mínimas y máximas que establece el Proyecto Educativo.• Presentar el informe del curso aprobado inmediatamente anterior, diligenciado correctamente, sin enmendaduras ni tachones.• Los Estudiantes que soliciten cupo para secundaria y media, deberán presentar todos los certificados de los años cursados desde Quinto Grado.• Los estudiantes que durante el año solicitan el cupo deben presentar el boletín del bimestre o trimestre que hayan cursado en otra Institución Educativa; y las notas que haya acumulado en el transcurso del siguiente bimestre o trimestre.• Presentar el observador final o del año que este cursando y cumplir con los demás requisitos.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

	<ul style="list-style-type: none">• Registro civil o documento de identidad. (Tarjeta o cédula),• Carné de Vacunación• Carné de Afiliación a un régimen de salud (Subsidiado o contributivo)• Carné de registro en el SISBEN si lo está,• carta de desplazado si lo es,• copia de un recibo de servicio público que certifique estrato y dirección de residencia, fotocopia de la cédula de los padres y/o acudientes.• Para el Grado Once solo se reciben estudiantes que hayan cursado Grado Décimo con la misma especialidad o especialidades afines a las de la institución.• Una carpeta con gancho.
3	<p><i>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE MATRICULA ESTUDIANTES ANTIGUOS</i></p> <p>Los estudiantes antiguos deberán mantener actualizados los datos y documentos aportados inicialmente para la matrícula.</p> <p>Se debe firmar la renovación de matrícula por el estudiante y acudiente al finalizar el año escolar. de enero de cada año escolar.</p> <p>Deben anexar el certificado de la promoción del grado anterior al que aspira, el compromiso académico o disciplinario y respectivo paz y salvo.</p>
4	<p><i>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE MATRICULA ESTUDIANTES EXTRANJEROS</i></p> <p>Los estudiantes extranjeros o colombianos retornados del exterior; podrán ser admitidos en el proceso de matrícula presentando los mismos requisitos de los estudiantes colombianos regulares.</p> <p>Sin embargo, ante la ausencia de algunos de ellos, deberán firmar junto con sus padres un acta de compromisos mediante la cual se les conceden seis meses para que formalicen su situación migratoria y legalicen los soportes académicos para el grado al que aspiran.</p> <p>Los estudiantes extranjeros que no puedan aportar los certificados de estudios de años anteriores legalizados podrán validar cada uno de los grados anteriores mediante proceso interno de la institución establecido en el SIEE teniendo en cuenta lo descrito en la Resolución 484 de 6 de febrero de 2020 de la Secretaría de Educación Departamental Norte de Santander. Lo anterior solo aplica para estudiantes ingresados hasta 2022. Una vez consolidadas las relaciones diplomáticas y consulares entre Colombia y Venezuela, los requisitos incluyen aparte del documento válido, la presentación de los certificados de estudio anteriores debidamente apostillados.</p> <p>Para la educación media Técnica en razón con el convenio con el SENA, se podrán admitir estudiantes extranjeros de origen venezolano que cuenten con la Cédula de Extranjería, VISA o Permiso Especial de Permanencia en cualquiera de sus</p>

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA**

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

	<p>modalidades vigente, o con el PPT (Permiso de Protección temporal, con alguno de los cuales podrá, una vez cumplidos los requisitos de graduación, expedirse el título de bachiller, acta de grado, certificado de estudios de bachillerato técnico o la constancia de desempeño, haciendo expresa alusión al tipo de documento de identidad que ostenta el estudiante. Para el caso de los estudiantes de origen venezolano y que no cuenten con un documento de identificación válido en Colombia no podrá expedirse los diplomas, actas de grado y certificados de estudios, hasta que regularicen su situación migratoria. Lo anterior debido a que el Decreto 1075 de 2015 exige la inclusión de número de documento de identidad en los documentos mencionados.</p>
5	<p>MATRICULA POR TRANSFERENCIA O TRASLADO</p> <p>Los estudiantes que soliciten cupo por transferencia o traslado deberán seguir los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Solicitud formal del padre o acudiente.• Cumplir con la documentación exigida para el caso de la matricula ordinaria.• Certificado de estudio en original sobre los periodos académicos ya cursados diligenciados correctamente.• Cada certificado, boletín o libreta debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre completo de la Institución y del estudiante, nombres de las asignaturas estudiadas con intensidad horaria, descripción de logros y/o dificultades por área de los periodos cursados y firmas debidamente diligenciadas en papel membretado.• Para personal desplazado se dará un plazo de 30 días hábiles para presentar documentación. Sin embargo, de no ser posible la presentación de sus documentos, la rectoría gestionará ante las autoridades competentes su legalización.• El acudiente debe solicitar el retiro del SIMAT en la institución de donde proviene, aunque se puede conceder el cupo, no se podrá realizar registro en el Sistema. <p>TODO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS SE DEBE REALIZAR:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Revisión de documentos por coordinación.b. Entrevista con el orientador escolar.c. Diligenciamiento de la matrícula en secretaría con la documentación completa y visto bueno de coordinación y orientación.d. Los Padres de familia deben legalizar la matricula del estudiante para el grado

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

siguiente cada año en el formato institucional (**CONSENTIMIENTO INFORMADO**).

-- **El proceso de matrícula de niños o estudiantes con discapacidad** debe ser regulado de la siguiente manera primero en orientación escolar con los documentos pertinentes como valoración o diagnóstico del profesional según la discapacidad. Luego por la docente que orienta Inclusión para verificación de las notas y PIAR que debe traer el estudiante; para luego proceder al proceso de matrícula.

Toda asignación de cupos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, por razones de infraestructura y planta de personal.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

“La educación es un derecho y un deber; un derecho que lo concede el estado y un deber que lo cumple el estudiante para garantizar su permanencia y su promoción.

Colfrancisco 25 Años Construyendo la Paz con hechos”

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Consideramos como criterios institucionales aquel conjunto de condiciones que tanto el docente, como el estudiante deben considerar a la hora de participar en un evento evaluativo y, como consecuencia, en una toma de decisión con respecto a la promoción de un grado a Otro. Dichos criterios son necesariamente consideraciones tendientes para favorecer los procesos de aprendizaje en condiciones de equidad, transparencia, oportunidad, responsabilidad y justicia.

1.1. Criterios de Evaluación.

- La evaluación debe manejarse como un proceso continuo, integral, procesual y formativo, integrado al proceso pedagógico, que busca el mejoramiento de la calidad del aprendizaje del estudiante.
- El estudiante debe conocer con anticipación los criterios de evaluación específicos según los planteados en el plan área y los requerimientos previos para participar en ella.
- El docente y estudiante deben concertar previamente cuáles actividades evaluativas son consideradas como soporte para la asignación de una valoración cuantitativa y/o cualitativa las cuáles hacen parte del proceso integral de formación sin que, necesariamente, se traduzcan en calificación.
- Ninguna acción evaluativa formal conducente a la obtención de calificaciones puede ser improvisada, ni aplicada como sanción por comportamientos inadecuados de los estudiantes; por lo tanto, los estados de ánimo del docente no son válidos como razones para aplicar una actividad evaluativa conducente a calificación.
- La inasistencia por cualquier motivo del estudiante a una actividad evaluativa, no lo excluye de la posibilidad de demostrar sus competencias a través de la misma evaluación o de otro ejercicio concertado con el docente en los tiempos definidos.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia

Tel. 5784943 Email. le.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

- Las actitudes inadecuadas de comportamiento que reincidan después de un proceso disciplinario tendrán consecuencia en el momento de la valoración del área y/o asignaturas, según el tipo de situación de convivencia.
- Los juicios de valor, conceptos descriptivos, recomendaciones y asignación de valoraciones deben ser informadas en primera instancia al estudiante para que asuma los compromisos y actitudes que de ello se deriven.
- Todo instrumento elaborado por el estudiante y tomado como una forma de evaluación debe ser revisado, valorado y entregado a los estudiantes en el menor tiempo, con su respectiva retroalimentación que permita el desarrollo oportuno del proceso académico, dándole a conocer sus aciertos y debilidades.
- Todo ejercicio formal de evaluación, llámese previa, examen, tarea, consulta, investigación, práctica, taller, etc., debe tener un tiempo prudente para su desarrollo y cumplimiento (30 minutos, una hora, de un día para otro o una semana, por ejemplo), luego de lo cual sólo podrá prolongarse el tiempo si el estudiante presenta una justificación razonable y llegan a un acuerdo con el docente.
 - Las evaluaciones que tienen como objetivo indagar por el conocimiento o competencias del estudiante sobre asuntos que no han sido objeto de estudio, sólo tendrán un valor diagnóstico o de conducta de entrada, más no se asignarán calificaciones con incidencia en la promoción.
 - Los resultados finales de la evaluación conducentes a juicios valorativos, calificaciones y decisiones sobre promoción deberán ser debidamente soportados mediante registros de calificaciones del docente, diarios de campo, carpeta de pruebas aplicadas y demás documentos que validen una u otra decisión; en todo caso, el estudiante tendrá conocimiento de dichos soportes.
 - *Las comisiones de evaluación y promoción* solo tomarán decisiones conforme a sus funciones siempre y cuando el docente presente sus informes según los requerimientos que ella misma establezca.
 - Las evaluaciones formales de tipo final trimestral, semestral y anual tendrán un propósito promocional, por lo tanto, su valoración tendrá incidencia en la promoción. Sin embargo, cada área y/o asignatura podrá fijar dentro de sus criterios de evaluación, los resultados positivos de las pruebas Evaluar para avanzar (3°, 5°, 7, 9° y Saber 11° si se aplica en la Institución).

La evaluación permanente de los estudiantes tomará los siguientes criterios:

- **PARTICIPACIÓN:** Es la presencia del estudiante y la respuesta adecuada a los compromisos y la frecuencia de esa presencia

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. le.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

- **PUNTUALIDAD:** Es la oportunidad de respuesta a las fechas y tiempos asignados para cada compromiso. Sin embargo, la puntualidad debe considerar las posibilidades de respuesta de los estudiantes
- **COMPLETITUD:** Es la relación directa de las actividades asignadas por el docente, frente a la respuesta De los estudiantes, donde en términos objetivos se valora la totalidad, parcialidad o escases de trabajo realizado.
- **CREATIVIDAD:** Es la capacidad del estudiante para colocarle valor agregado a los trabajos, sin desvirtuar la esencia del trabajo asignado, tiene que ver con mejorar detalles de presentación, presentar información adicional, buscar mecanismos válidos de respuestas asertivas frente a sus problemas y/o necesidades. Un estudiante creativo tiene iniciativa y no se conforma con lo exigido porque él se da más.
- **RESPONSABILIDAD:** Se valora la capacidad del estudiante para atender los requerimientos formativos de sus docentes, a pesar de las dificultades, de disponibilidad de recursos y otras limitaciones. Se caracterizan porque todo lo hacen, todo lo entregan, todo lo preguntan
- **CALIDAD:** Las condiciones estéticas en que se presenta un trabajo, el material utilizado, la limpieza y orden que se puede reflejar en una imagen o en un trabajo físico son elementos de la calidad. Sin embargo, la calidad se valora en cuanto a la esencia del trabajo en sí, los soportes, los argumentos, las ilustraciones que acompañan un texto, la fluidez con que se expresa verbal, gestual o por escrito y, finalmente la complejidad del conocimiento demostrado a través de sus actividades.
- En Educación Media técnica la evaluación tiende preferentemente al desarrollo de competencias específicas en cada uno de los módulos y sus correspondientes mallas curriculares; es decir que la Evaluación en media Técnica es necesariamente práctica, donde el estudiante manifiesta mediante experiencias reales que ha desarrollado las competencias definidas para las especialidades que curse, en este caso “Asesoría Comercial” y “Diseño e Integración de multimedia (última promoción 2023 - Integración de contenidos digitales para el 2023 iniciando con Grado Décimo) La evaluación en la Educación Media Técnica es esencialmente por evidencias.
- La valoración para que un estudiante pueda ser promovido en alguna de las dos especialidades técnicas en cada uno de sus diferentes módulos será:
 - Especialidad de Diseño e Integración de Multimedia: Igual o superior a 3.5
 - Especialidad en Asesoría Comercial: Igual o superior a 3.5
 - Especialidad en Integración de Contenidos digitales 2023: Igual o superior a 3.0

EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS:

Para efectos de la evaluación por competencias, la Institución considera sus tres componentes constitutivos de la siguiente manera:

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

- **EL SABER:** Toda competencia se soporta en conocimientos de carácter técnico, científico, humanístico, social y empírico. El colegio propicia el desarrollo del conocimiento técnico y científico desde las diversas áreas y valora otras fuentes que el estudiante utilice o disponga para apropiarse de conocimientos.

- **EL SABER HACER:** En el desarrollo de competencias no es suficiente con poseer un conocimiento y tener claridad conceptual sobre él, es necesario que éste tenga una aplicación práctica, es decir que el aprendizaje sea significativo y se pueda demostrar su dominio en experiencias y elaboraciones concretas. Es el actuar en contexto. Para el caso concreto de Diseño y Aplicación de Multimedia y contenidos digitales es precisamente diseñar y aplicar con calidad. Para la especialidad de Asesoría Comercial se basará en el planteamiento de problemas e identificación de soluciones.

- **EI SER:** Para la institución, un estudiante es competente en cualquier área o módulo técnico porque conoce, porque aplica el conocimiento, pero, sobre todo, porque actúa con responsabilidad, con calidad humana y vivencia los valores y principios institucionales. Esto encierra comportamientos y actitudes enmarcados dentro de la responsabilidad, la puntualidad, el respeto, el cuidado de los bienes propios y ajenos. La buena presentación personal la higiene y el orden. Incluye el manejo de un lenguaje adecuado a las circunstancias, rico en expresiones que enmarque dominio de sí mismo, autoestima, respeto a la diferencia y actitud positiva ante el emprendimiento.

1.2. Criterios de Promoción

- La promoción es de carácter continuo y flexible porque la determina el ritmo de aprendizaje del estudiante, sus necesidades, sus expectativas y sus posibilidades, dentro del calendario escolar, mediante el cumplimiento de unas condiciones mínimas y máximas establecidas por el colegio. La promoción anual solo procede para determinar el paso de un estudiante de un grado a otro y, consecuentemente de un nivel a otro. Únicamente al finalizar el tiempo calendario se definirá la Promoción del estudiante al grado siguiente.

- El proceso promocional formal del estudiante se desarrollará hasta el primer trimestre académico para el caso de que el estudiante manifiesta condiciones excepcionales

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

de desempeño en todas las áreas y/o asignaturas; y serán mayores al año lectivo cuando las condiciones de discapacidad o dificultades del estudiante no le permitan avanzar en los tiempos regulares, previo concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción.

- Los trimestres académicos tienen como propósito informar al padre de familia sobre los avances, logros y/o dificultades de sus hijos al finalizar cada uno con miras a favorecer su apoyo y acompañamiento en el proceso. En consecuencia, se podrá hablar de pérdida de áreas o asignaturas en determinados trimestres puesto que serán sumativos para efectos de promoción al siguiente grado. Sin embargo, los desempeños de cierre de trimestre si serán tenidos en cuenta como indicador de diagnóstico para mostrar su estado actual y de pronóstico para determinar lo que puede suceder en el siguiente o siguientes trimestres..
- Que haya alcanzado un nivel de desempeño básico, alto o superior, de las competencias y/o los DBA planteados en cada una de las áreas o asignaturas definidas en el plan de estudio de la Institución, para el grado correspondiente.
- Haber cumplido satisfactoriamente con todas las actividades asignadas en cada una de las áreas del plan de estudios.
- Haber demostrado participación, responsabilidad, puntualidad, completitud, creatividad y calidad en los diferentes procesos de retroalimentación de su aprendizaje.
- Haber desarrollado con calidad los planes de mejoramiento establecidos en las diferentes áreas y/ o asignaturas reprobadas en los **diferentes trimestres**
- Haber respondido de forma satisfactoria al proceso de flexibilización académica dada su situación particular.
- Haber avanzado en un 60% en las competencias y DBA de cada una de las áreas y asignaturas.
- Los estudiantes con alguna necesidad educativa especial serán promovidos al evidenciar el desarrollo de las adecuaciones realizadas en los PIAR de cada una de las asignaturas y/o áreas.
- Para el grado transición no se hablará de reprobación del grado de acuerdo con el artículo 2.3.3.2.1.10. Desarrollo del Nivel de Preescolar del Decreto 1075 (Decreto 2247 de 11 de septiembre de 1997, Artículo 10) “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”. De todas maneras, se pueden entregar informes descriptivos que permitan al padre conocer los avances y o dificultades con los cuales un estudiante puede terminar un periodo o el grado transición.

NO SE DARÁ LA PROMOCIÓN CUANDO:

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. le.franciscocodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

- **Quien haya reiterativamente incurrido en faltas relacionadas con el fraude, suplantación de identidad en trabajos en cualquiera de las áreas y / o asignatura y que impidieron en el avance en el desarrollo de sus competencias.**
- **Finalizado el año escolar no haya presentado de forma completa los planes de mejoramiento en las áreas o asignaturas con dificultad y que son necesarias para su promoción.**
- **No haya alcanzado el desarrollo mínimo de las competencias de dos áreas y /o asignaturas habiendo tenido los espacios y formas para hacerlo.**
- La sola presentación de trabajos en forma física, sin el cumplimiento de los criterios de puntualidad, completitud, calidad, originalidad, responsabilidad, creatividad y sustentación no da derecho a la promoción.

1.3 Proceso de Validación de Estudios por Grado para Estudiantes Venezolanos o Retornados, mientras las normas vigentes y/o futuras así lo permitan.

Teniendo las orientaciones y resoluciones vigentes de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander en las cuales se precisan los aspectos generales para que los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento Norte de Santander, orienten e implementen los procesos de validación de estudios por grados en los niveles de educación básica y media académica, se define dicho proceso en la Institución con los siguientes criterios:

- ✓ La validación de estudios por grado se hará para los grados de 2° a 9°. Considerando también que nuestra Institución ofrece Media Técnica (10° y 11°) en convenio SENAMEN El colegio no hará validaciones para estos grados.
- ✓ Si el estudiante requiere validar el grado 1°, con lograr satisfactoriamente el proceso de validación del grado 2° se homologarán los resultados para ambos grados.
- ✓ A partir de los documentos aportados por los estudiantes venezolanos que se soporten en la carpeta de matrícula y según el grado en que se encuentre matriculado, la secretaria en conjunto con el Directivo docente asignado entregará un informe con la relación de estudiantes que requieren validación indicando los grados que debe validar el estudiante.
- ✓ Se informará a los acudientes y estudiantes sobre los grados a validar y se dará socialización del proceso.
- ✓ La escala de valoración y desempeños corresponderá a la escala definida en el SIEE.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. le.franciscocodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

- ✓ El proceso de validación se hará para todas las áreas y asignaturas correspondientes: Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Lengua Extranjera Inglés, Educación Artística, Educación ética y en valores, Educación Religiosa, Tecnología, Informática y Educación Física.
- ✓ Se harán validaciones con instrumento de evaluación formal para las áreas y/o asignaturas de Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Las demás áreas y/o asignaturas (Lengua Extranjera Inglés, Educación Artística, Educación ética y en valores, Educación Religiosa, Tecnología, Informática y Educación Física) se harán por medio de actividades pedagógicas según el grado y a cargo del docente del área y/o asignatura en el grado a ser validado en el año lectivo en que se realice la validación.
- ✓ Para el caso de las áreas y/ asignaturas de Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, la primera forma de validación será a partir de una evaluación escrita. Para ello se dará a cada estudiante un instrumento con las “Pautas de Evaluación” basado en los Derechos Básicos de Aprendizaje – DBA- según cada grado, en un tiempo anticipado de 15 días calendario antes de la evaluación escrita.
- ✓ Si el estudiante no aprueba la evaluación (siguiendo la misma escala de desempeño vigente del SIEE cuantitativa y cualitativamente), podrá desarrollar como segunda forma, una serie de actividades pedagógicas para la o las áreas y/o asignaturas con valoración de desempeño BAJO en la evaluación escrita.
- ✓ Los instrumentos (evaluaciones escritas y actividades pedagógicas de trabajos de consulta y refuerzo) serán elaborados por cada docente del área en el grado con asignación académica del año escolar al que esté vigente el proceso de validación de estudios por grado- Además, estos serán modificados cuando la norma lo exija.
- ✓ Los estudiantes deberán superar el proceso como requisito indispensable para la promoción de su grado en el que está matriculado.
- ✓ El proceso de validación se iniciará durante el primer periodo académico o 2 meses contados a partir de su ingreso.
- ✓ Un estudiante no podrá iniciar el proceso de validación de un grado si aún tiene pendiente, al menos un área y/o asignatura, de un proceso de validación de estudios de un grado anterior.

1.4. Instrumentos del Proceso de Validación.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. le.franciscocodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

Estos instrumentos del proceso de validación corresponden al apoyo para orientación y ejecución del proceso a partir de los formatos institucionales:

- Pautas de temas que serán evaluados para las áreas con instrumento de evaluación escrita. Serán elaborados en el formato único GDI-FO-01 y tendrá máximo 2 páginas por área y/o asignatura.
- Evaluación. En el formato de evaluación GAC-FO-10. Esta deberá contener máximo 4 páginas tamaño oficio y planteada para máximo 1 hora aproximadamente.
- Actividades Pedagógicas de Mejoramiento. Este se hará en el formato de Plan de Mejoramiento GAC-FO-32 y deberá contener máximo 2 páginas tamaño oficio. Se entregará a los estudiantes que no lleguen a superar la Evaluación Escrita de las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Naturales y/o Ciencias Sociales. Las demás áreas y/o asignaturas (Lengua Extranjera Inglés, Educación Artística, Educación ética y en valores, Educación Religiosa, Tecnología, Informática y Educación Física) deberán usar este formato para la presentación de las actividades pedagógicas que deberá desarrollar el estudiante.

1.4.1. Desarrollo de las Evaluaciones Escritas.

Se citará al estudiante, mínimo 8 días antes para las pruebas escritas dentro de las Instalaciones de la Institución, en jornada contraria.

El estudiante deberá asistir con el Uniforme de Diario o Educación física.

Se darán las 4 evaluaciones escritas del grado a validar al estudiante y en presencia de un docente y/o directivo docente. Tendrá un promedio de 1 hora por prueba, es decir, un total de 4 horas para las pruebas de validación.

Se tomará firma de asistencia como evidencia del desarrollo de las pruebas escritas.

Los resultados de las pruebas escritas se darán en un periodo máximo de 8 días hábiles.

1.4.2. Desarrollo de las Actividades Pedagógicas.

Existen 2 tipos de Actividades Pedagógicas:

Las actividades pedagógicas de mejora para el caso de obtener una valoración de desempeño BAJO en las áreas y/o asignaturas donde se aplicó el instrumento de evaluación escrita. Estas se entregarán una vez dado el resultado de la prueba escrita. El estudiante tendrá máximo 15 días calendario para su desarrollo y presentación.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

Las actividades pedagógicas para las áreas y/o asignaturas que no tienen prueba escrita. Estas se darán el día de la prueba escrita y el estudiante tendrá máximo 15 días calendario para su respectiva entrega a Coordinación Académica.

En ambos casos, se dará valoración de las actividades pedagógicas por parte del docente en un plazo máximo de 8 días calendario.

NOTA: El docente indicará las condiciones del trabajo de las actividades pedagógicas a ser desarrolladas.

1.4.3 Certificación y Constancias de Validación de Estudios por Grado.

Para los estudiantes que cuentan con el documento de P.P.T (Permiso Especial de Permanencia, vigente) en cualquiera de sus modalidades, Visa Estudiantil, Tarjeta de Identidad Colombiana o Cédula de Ciudadanía Colombiana, se les generará el Certificado de Estudios por Validación del grado correspondiente.

Para los estudiantes que no cuentan con los documentos anteriormente mencionados y tengan NES (Número Establecido por el SIMAT) o TMF (Tarjeta de Movilidad Fronteriza) se les generará la Constancia de Validación del grado correspondiente, pero sin calificaciones. Esta no tendrá costo alguno.

La solicitud de Certificado de Estudios o de Constancia de estudios dependerá del documento registrado a la fecha en el Folio del Estudiante o el que presente de manera actualizada al momento de la solicitud.

El Certificado de Estudios o La Constancia de Estudios se harán en el formato definido para este proceso especial con la respectiva firma del Rector y generado por la Secretaria encargada.

1.5 Consideraciones para la Promoción Escolar y Proceso de Mejoramiento para Promoción Anticipada de estudiantes que reinician el grado escolar.

Promoción Escolar

La promoción escolar es competencia directa, en primera instancia de La Comisión de Evaluación y Promoción, quien tomará las decisiones de acuerdo con los informes de cada uno de los docentes de área y de cada uno de los titulares de grupo para el caso de Transición y Básica primaria.

La promoción será determinada en proporción con relación a los siguientes criterios específicos:

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

- El año escolar quedará conformado por **tres trimestres** con porcentajes iguales, los cuales serán sumativos en cada asignatura, para la promoción del estudiante al siguiente grado.
- Haber superado las competencias mínimas determinados para cada asignatura en un 60% de las competencias mínimas
- Procederá la promoción cuando, se hayan alcanzado las competencias en todas las asignaturas. Para efectos de Promoción en grados décimo y once las Ciencias Políticas y Económicas será considerada una asignatura y cada módulo de los currículos de Educación Media Técnica serán considerados como Área.
- La promoción para los estudiantes que no hayan logrado las competencias mínimas (desempeño Básico) en 1 asignatura solo se dará si ninguna de ellas fue de desempeño definitivo BAJO en el año escolar inmediatamente anterior. Esto es, si en el grado anterior cursado en el colegio o en otra institución de origen obtuvo bajo desempeño en Ciencias (Biología y/o química) Sociales o Ciencias Políticas, matemáticas o Física y Lengua castellana y/o Idioma extranjero (inglés)
- Para efectos de promoción se requiere una asistencia mínima del 90% al total del tiempo programado por área y por grado. Se considerarán, sin embargo, justificaciones por enfermedad, calamidad familiar y otras ajenas a la voluntad del estudiante (por discapacidad o vulnerabilidad) o aquellas donde el estudiante esté representando a la Institución en cualquier actividad deportiva, cultural o académica previo permiso por el personal directivo docente.
- Los estudiantes que se ausentan de la IE sin causa justificada ni autorizado el permiso por coordinación, se les registrará la nota perdida. Sólo se recibirá a los estudiantes que presenten soportes médicos, permisos, calamidad familiar.
- Las estudiantes que son madres de familia, se les dará permiso de acuerdo a la incapacidad que da el profesional de la salud, la IE autoriza el permiso para atender al recién nacido y cuando este requiera cuidados por enfermedad con el soporte; pero la madre debe cumplir con los horarios y entregar las actividades, presentar evaluaciones y cumplir con lo estipulado en el PEI.
- Los estudiantes que se ausentan de la IE sin justificación, con 15 fallas pierde la asignatura automáticamente y el sistema les cancelará matrícula.
- Los estudiantes que pierden el grado sólo podrán reiniciar por segunda vez en la Institución educativa; si reincide al finalizar el año escolar con pérdida de grado se le cancelará el cupo.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

- No se dará la promoción de estudiantes cuando al finalizar el año escolar y haya presentado los planes de mejoramiento en dos asignaturas no haya alcanzado el desempeño básico mínimo en una de ellas. Si pierde tres o más áreas o asignaturas debe reiniciar el grado en el que estaba matriculado.
- Los estudiantes que pierden el grado sólo podrán reiniciar por segunda vez en la Institución educativa; si reincide al finalizar el año escolar con pérdida de grado se le cancelará el cupo.
- **NO** se considera la promoción pendiente, ni el concepto de competencias Pendientes”.
- Una vez definida la Promoción al finalizar el año escolar o terminado el primer trimestre académico del año siguiente, esta decisión solo puede ser modificada motivada por sentencia judicial. La promoción anticipada antes de terminar el primer trimestre académico solo es aplicable a estudiantes que reprobaron grados anteriores en la Institución, con un año mínimo de antigüedad, no para estudiantes nuevos en el colegio. Diferente es frente a un evidente caso de talento excepcional, la cual aplicaría para cualquier estudiante nuevo o antiguo.
- La Promoción en el Grado Once está determinada por el Convenio que se establezca entre el Colegio y la Entidad o Institución Articuladora. Para el caso del componente académico se consideran los criterios por áreas ya definidos anteriormente. Para el componente técnico se procederá a la Promoción cuando se consideren como Aprobados el 80% de los módulos establecidos para la Especialidad de Diseño e Integración de Multimedia (Integración de contenidos digitales a partir del 2023) y el 70% para la especialidad de Asesoría Comercial en el Convenio de articulación.
- De la misma manera si el estudiante en grado décimo y once técnicos supera el componente académico, pero no cumple el mínimo exigido por la entidad articuladora y ésta no lo certifica, el Colegio no lo promueve.
- - El estudiante de undécimo que **NO** presente las pruebas ICFES; **NO** se graduará en ceremonia, sino que debe inscribirse y presentar las pruebas en marzo del año siguiente y tan pronto lo haga se le entregaría por secretaria su diploma. Salvo aquellas circunstancias que por fuerza mayor no pudo presentar
- Para el caso de estudiantes de nacionalidad venezolana (solo para el año 2023), que por razones de identificación no posean los documentos requeridos por la entidad articuladora, tendrán derecho a continuar sus estudios y ser promovidos según las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, independientemente de que la entidad los certifique o no; siempre y cuando cumplan todos los procesos de formación

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

tanto en el componente académico como técnico en la respectiva especialidad. Para el caso de los estudiantes de origen extranjero que no cuenten con un documento de identificación válido en Colombia no podrá expedirse los diplomas, actas de grado y certificados de estudios, hasta que regularicen su situación migratoria. Lo anterior debido a que el Decreto 1075 de 2015 exige la inclusión de número de documento de identidad en los documentos mencionados.

Promoción Anticipada

Los estudiantes que pierden el año pueden solicitar la promoción anticipada la cual se dará al finalizar el primer trimestre del año siguiente, si el estudiante ha pasado en superior todas las asignaturas, para lo cual se le realizará esta promoción anticipada.

Para ningún caso se otorgará título de Bachiller Académico a quien no haya sido promovido en el componente técnico y no será procedente su Promoción. A un estudiante que supere el componente técnico, pero no supere el componente académico, no se le concederá la Promoción.

Además, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Es aplicable solo para estudiantes cuyo resultado de No Promoción haya sido generado en la Institución Educativa (se excluyen estudiantes no promovidos de otros Establecimientos Educativos).
- b. El estudiante debe demostrar durante el tiempo de proceso de Mejoramiento Académico un Comportamiento Social en escala SUPERIOR. (entre 9.0 a 10.0)
- c. Haber tenido solo inasistencias justificadas durante el proceso de Mejoramiento Académico para la Promoción Anticipada.
- d. Solo es aplicable una vez en su proceso académico escolar de educación básica y media Técnica.
- e. El estudiante debe estar matriculado desde el inicio del año escolar.

Para el caso de estudiantes en condición de vulnerabilidad que hayan ingresado durante el año sin soporte de periodos o grados cursados anteriormente, será la comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente quien definirá su situación al finalizar el año, analizando cada caso por separado y dejando constancia de su decisión con sus debidos soportes. De todas maneras, la promoción por área o asignatura es autonomía del docente, teniendo en cuenta lo demostrado por el estudiante en sus clases, sin tener en cuenta los periodos no cursados en el colegio.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. le.franciscocodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

“Solo es útil el conocimiento
que nos hace mejores”.
Sócrates

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La institución adopta una escala de valoración con un mínimo de 0.1 hasta un máximo de 5.0, utilizando un solo decimal. Así la escala valorativa frente a la escala nacional será la siguiente:

Bajo de 0.1 a 2.9

Básico de 3.0 a 3.9

Alto de 4.0 a 4.4

Superior de 4.5 a 5.0

EXCEPCIONES:

a. Media Técnica

- Integración de contenidos digitales
- Asesoría Comercial

0.1 a 3.5	BAJO
3.6 a 4.0	BASICO
4.1 a 4.5	ALTO
4.6 a 5.0	SUPERIOR

2.1. Las Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes

- Es responsabilidad del docente realizar su planeamiento curricular, incluyendo las estrategias y acciones, los criterios, los instrumentos y los tiempos en el proceso de valoración tendientes a la aplicación de la escala valorativa. Para ello determina el número de competencias, DBA, aprendizajes y actividades pedagógicas que propondrá anual y periódicamente para su desarrollo con los estudiantes.
- Del número de competencias propuestas, DBA, evidencias de aprendizajes y actividades pedagógicas, desarrollados y alcanzados dependerá la asignación cuantitativa según la escala. La calificación se asigna proporcionalmente a la cantidad de al grado de cumplimiento de los elementos desarrollados y evaluados durante el año y/o el periodo, el cual corresponde al 100% en cada caso.
- Cada área establecerá en su programación académica tres tipos de niveles de competencia: tendientes a: 1. Desarrollar conocimiento, 2. Desarrollar habilidades, destrezas y competencias y 3. A desarrollar valores y actitudes.

Esto es, propender por una formación y evaluación por competencias de tipo formativa y por evidencias de aprendizaje (SABER, SABER HACER Y SABER SER).

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

De igual manera, cada área definirá los criterios de valoración para la definición de los conceptos de desempeño (BAJO, BÁSICO, ALTO, SUPERIOR).

- Las áreas de Ciencias Religiosas, Educación Ética y en Valores harán énfasis en competencias con saberes tendientes desarrollar valores y actitudes (SABER SER) sin descuidar los otros desarrollos.
- Las áreas de Humanidades, Educación Física, Educación Técnica, Tecnológica e Informática, Ciencias Naturales, Educación Artísticas, Matemáticas, harán énfasis en competencias con saberes, a desarrollar habilidades, destrezas y competencias (SABER HACER) sin descuidar los demás desarrollos.
- Las áreas de Ciencias Sociales, Filosofía, Ciencias Políticas y Económicas harán énfasis en competencias con saberes tendientes a desarrollar conocimiento (SABER) sin descuidar otros desarrollos.
- El grado Transición evaluará por dimensiones. Las valoraciones del SABER, HACER y SER se harán desde la consideración de la Dimensión Corporal, Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Estética, Dimensión Ética, Dimensión Socio afectiva y Dimensión Espiritual. De igual manera, estas dimensiones tendrán una valoración integral desde los proyectos pedagógicos “Educando mi Afectividad”, “Cuéntame un Cuento”, “Eco-ecológico” y “Colombia el país en que vivo” que se desarrollarán uno por cada periodo.

Para efectos de visualizar los énfasis y el peso porcentual frente a la evaluación, se establece la siguiente tabla para todas las áreas y o asignaturas:

REGISTRO DE DESEMPEÑO PORCENTUAL TRIMESTRAL

Para los grados de transición a Undécimo

- a. **EL SABER: 30%** de la nota del trimestre.
- b. **PRUEBA TRIMESTRAL: 10%** de la nota del trimestre debe registrarse en una columna independiente dentro de la planilla de calificaciones.
- c. **EL SABER HACER: 40 %** de la nota del trimestre.
- d. **EL SER: 20%** se debe distribuir en tres columnas en planilla así: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

MEDIA TECNICA				EDUCACION FISICA			
SABER	SABER HACER	SABER SER	PRUEBA BIMESTRAL	SABER	SABER HACER	SABER SER	PRUEBA BIMESTRAL
30%	40%	20%	10%	25%	40 %	25%	10%

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

- ❖ **EL VALOR PORCENTUAL DEL PLAN DE MEJORAMIENTO** quedara conformado de la siguiente manera, un **40 %** para el trabajo y **60 %** para la evaluación o sustentación del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en cada asignatura.
- Para valorar el conocimiento (saber) se privilegian los eventos de análisis, síntesis, lectura, debates, foros, disertaciones, consultas, composiciones orales y escritas, la oratoria, discusiones, discursos, opiniones, entrevistas, diálogos, conversaciones genuinas, concursos, exposiciones, la aplicación del método dialéctico, desarrollo de cuestionarios, talleres, carteleras y manejo de contenidos en el cuaderno.
 - Para valorar el desarrollo de competencias se privilegian las acciones pedagógicas de las prácticas empresariales, las ferias, las exposiciones, los talleres, las demostraciones, el desarrollo de ejercicios, análisis y resolución de problemas, formulación de problemas y de hipótesis, manejo de conflictos, manejo de casos hipotéticos, elaboración de maquetas y modelos, uso de recursos, manejo de Software, creación de contenidos, laboratorios, experimentos, investigaciones, aplicación de fórmulas.
 - Para el desarrollo de valores y actitudes se privilegian las acciones de asignación de roles, designación de funciones, organización de eventos culturales, religiosos y formativos, observación de comportamientos, estudio y análisis de casos, estudio y análisis de problemáticas sociales, estudio y análisis de reglamentos y de normas, aplicación de normas. Manejo y resolución de conflictos, acciones de concertación y diálogo, elaboración y publicación de mensajes sobre valores y actitudes, conferencias, videoconferencias, servicio social, actitudes frente al desarrollo del área como proposiciones, creatividad, calidad y puntualidad en el trabajo, autoestudio que demuestre su interés.
 - La valoración integral del desempeño de los estudiantes es de carácter formativo, no sancionatoria; por lo tanto, se privilegia la observación de hechos positivos, la prevención de hechos negativos y la aplicación de correctivos que combatan el error y no a la persona. Los errores ya superados no pueden ser objeto de burlas, advertencias, amenazas u otro tipo de actitudes del docente o de los compañeros que motiven su reincidencia.
 - Valoración Diagnóstica: Permite a todos los interesados conocer en qué grado se domina determinado aprendizaje antes de iniciar el trabajo con él. Se realiza de manera previa al desarrollo de un proceso educativo, cualquiera que sea, con la intención de explorar los conocimientos que ya poseen los alumnos; puede realizarse al inicio del ciclo escolar o de una situación o secuencia didáctica.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. le.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

- **Valoración Formativa:** Orienta, a partir de los avances y las dificultades de los estudiantes durante el proceso de aprendizaje, las decisiones sobre la estrategia de enseñanza y los ajustes necesarios en esta con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje. Se realiza para valorar el avance en los aprendizajes y mejorar la enseñanza y el aprendizaje. Su función es mejorar una intervención en un momento determinado, y en concreto, permite valorar si la planificación se está realizando de acuerdo con lo planeado. Las modalidades de evaluación formativa que se emplean para regular el proceso de enseñanza y de aprendizaje son: interactiva (ocurren integradas al proceso de enseñanza); retroactiva (permiten crear oportunidades de aprendizaje después de realizar una medición puntual); y proactiva (ayuda a hacer adaptaciones relacionadas con lo que se aprenderá en un futuro).
- **Valoración Sumativa o cuantitativa:** Suele aplicarse en procesos terminados, considerando múltiples factores, para asignar un valor numérico. Promueve que se obtenga un juicio global del grado de avance en el logro de los aprendizajes esperados

de cada alumno, al concluir una secuencia o una situación didácticas. Se basa en la recolección de información acerca de los resultados de los alumnos, así como de los procesos, las estrategias y las actividades que ha utilizado el docente y le han permitido llegar a dichos resultados.

- El estudiante deberá conocer y explicársele reiterativamente los criterios de valoración de su desempeño integral, teniendo como principio la prevención y no la amenaza.
- Al estudiante se le debe exigir buen desempeño en todas las áreas de estudio y considerar las dificultades que pueda presentar con mayor profundidad en algunas áreas frente a otras; exigiéndole al máximo en aquellas que se le facilita su aprendizaje y apoyándolo siempre en las que no manifiesta las mismas capacidades.
- La presencia de los padres y/o acudientes en todos los momentos que sea posible frente a los procesos de valoración será una estrategia que ayude a encontrar apoyo y condiciones para su formación y mejoramiento integral.
- Las condiciones del aula, los recursos didácticos, las estrategias metodológicas y el enfoque pedagógico, el desempeño docente, el apoyo directivo; el ambiente escolar, familiar y social y las condiciones particulares del estudiante serán tenidos en cuenta en todo proceso de formación.

2.2. Proceso de Control de Calidad Interno y Externo en Educación Media Técnica

2.2.1. Control de Calidad Interno

En el marco del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, corresponde a los docentes asignados por la Institución la aplicación de todas las pruebas de calidad y las

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia

Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

actividades de mejoramiento que de ellas deriven, éstas pruebas se diseñarán y aplicarán de acuerdo con lineamientos internos y aquellos acordados con el SENA.

2.2.2. Control Externo

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como Institución Articuladora ejerce su función de entidad Certificadora, utilizando el mecanismo de las Pruebas anuales de calidad un funcionario de la Entidad (Asesor Tecno-pedagógico para cada especialidad) acompañará y asesorará todo el proceso de formación, aplicará las pruebas externas de calidad en los Formatos SENA, entrega a esta los resultados estudiantes por estudiante, módulo por módulo y se procederá a la Certificación Individual, igualmente por estudiante y por Módulo.

2.2.3. Procesos De Certificación

El proceso de certificación tiene dos componentes que se desprenden de las exigencias de Evaluación y promoción establecidos por el Colegio, a través de las cuales se certifican los requisitos académicos para la obtención del Título de bachiller. El SENA, por su parte, mediante su sistema de evaluación valorará el componente técnico y expide las correspondientes Certificaciones por Competencias.

Revisado el conjunto de los requisitos SENA-IE, el rector de la Institución procederá a otorgar el Título de “BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN DISEÑO E INTEGRACIÓN DE MULTIMEDIA” o “BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN ASERORÍA COMERCIAL (desde 2021)” o BACHILLER TÉCNICO EN INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES a partir del 2024

Para el otorgamiento del Título de bachiller se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer el documento válido como ciudadano colombiano o extranjero (tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, visa estudiantil y cédula de extranjería. Para el caso específico del extranjero venezolano, el documento válido, en caso de no poseer los anteriores, deberá ser el PEP – Permiso Especial de Permanencia vigente en cualquiera de sus modalidades o su PPT (Permiso de Protección Temporal) hasta que la norma lo permita. En caso contrario solo se le expedirá constancia de terminación de estudios, mientras cumple el requisito de documentación para la expedición del Título y su correspondiente Acta de grado)
2. Haber culminado con éxito (promovido) todos los grados desde transición hasta grado Once y poseer en carpeta sus respectivos certificados originales (En el caso de estudiantes venezolanos o retornados, si no posee los certificados de su país legalizados, deberá poseer las respectivas certificaciones originales de validación de estudios por grado según lo establecido en las respectivas resoluciones de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander o Directrices del Ministerio de Educación Nacional)
3. Tener en carpeta la certificación de cumplimiento de las 80 horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio el cual deben realizar en su totalidad el grado décimo (10°) y en undécimo (11°), el proyecto de media técnica sustentado.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

4. Estar a Paz y Salvo por todo concepto ante la Institución.

5. Haber presentado las pruebas SABER 11, independientemente de su desempeño. En caso de no haberlas presentado, se tendrán en cuenta razones de enfermedad, discapacidad, calamidad familiar u otra eventualidad justificable y demostrable durante la fecha de presentación de la prueba, siempre y cuando se evidencie intención de presentarla (inscripción y citación).

2.3. Las Acciones de Seguimiento Para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes Durante el Año Escolar

- Durante el año escolar y los quince (15) días siguientes a la terminación del trimestre académico (1°, 2° y 3°), todos los docentes orientados por los coordinadores, en sus respectivos horarios y jornadas, sin alterar el desarrollo curricular y sin horarios especiales, estarán desarrollando Planes de Mejoramiento que contendrán actividades de refuerzo y profundización sobre los aspectos académicos y formativos trabajados en el trimestre inmediatamente anterior y los resultados positivos del estudiante le serán tenidos en cuenta como juicios de valoración que inciden en la superación de sus dificultades.
- De cualquier manera, el desarrollo de Planes de Mejoramiento con actividades de refuerzo y profundización serán permanentes y se desarrollarán según las necesidades que determine el proceso pedagógico. Estas están dirigidas tanto a los estudiantes con dificultades como a los de desempeño Alto y superior.
- Las acciones de mejoramiento no son repetición de actividades ya aplicadas con resultados desfavorables; serán acciones nuevas que varían la dinámica de las clases y buscan mejorar los desempeños con nuevas estrategias, con nuevos recursos y con contenidos complementarios.
- Las acciones de mejoramiento son las mismas actividades pedagógicas de las cuales se vale el docente para su trabajo diario, lo diferente es el propósito, por cuanto se busca aclarar dudas, reforzar conocimientos, mejorar la comprensión, mejorar la calidad de las prácticas, favorecer la calidad en la aplicación de las pruebas internas, mejora comportamientos y actitudes, alcanzar metas de conocimiento o logros ya desarrollados. Estas pueden ser individuales y/o grupales. En ningún caso debe ser solo la corrección de una evaluación.
- Las acciones pedagógicas de mejoramiento no solo se aplican para las clases en el horario habitual del área, el docente puede asignar responsabilidades académicas para la casa a estudiantes que lo requieran, teniendo en cuenta las condiciones del medio y las posibilidades del estudiante, de lo contrario es preferible el trabajo dentro del colegio. En este caso se habla de Tareas, las cuales tienen un enfoque

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia

Tel. 5784943 Email. le.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

diferencial; es decir, los compromisos para la casa o tiempos fuera de la jornada escolar no siempre son para todos los estudiantes, sino realmente para quienes lo requieran como mecanismo de mejoramiento, de profundización, de refuerzo, porque se negó a cumplirlas o no las terminó en clase por causas asociadas al SER. También aplica por el caso de ausencias. Estas acciones o tareas serán de carácter individual, excepcionalmente en grupo, deberán ser intencionalmente pedagógicas, programadas y revisadas.

- Para los estudiantes que no superen los resultados mínimos en la aplicación de pruebas internas de carácter cotidiano, trimestral o anual se prevén acciones de mejoramiento buscando un mejor desempeño, pero que cumplan con unos requerimientos mínimos:
 - Que el estudiante haya manifestado la dificultad en desarrollo de un trabajo de clase, de laboratorio, de campo o de investigación o de aplicación de una prueba.
 - Si el estudiante no asiste con causa justificada, perderá el derecho a presentar el plan de mejoramiento
 - Si el estudiante no se presenta sin causa justificada o se niega a desarrollar la actividad sin razón aparente, el docente procederá a dejar registro del hecho, considerar las posibles razones y si lo considera pertinente programar con el estudiante el cumplimiento de ese compromiso. Para este caso tampoco se considera acción de mejoramiento. De no ser así ese evento se valorará con 0.1 (cero punto uno).
 - Toda acción de mejoramiento requiere por parte del docente de una planeación de las actividades y compromisos para el estudiante, los recursos, los criterios de evaluación y formas de presentación o cumplimiento de este, también el tiempo, el lugar y la hora de presentación, en todo caso si el estudiante no cumple o cumple a medias, la valoración será proporcional a su trabajo.
 - Cuando se aplica una acción de mejoramiento y el estudiante persiste en sus dificultades aun respondiendo a su compromiso, tiene derecho a nuevas acciones de mejoramiento, si la dificultad es significativa en su proceso de formación. Esto lo determina el docente.
 - Los coordinadores y el rector prestarán todo el apoyo logístico, la asesoría y el acompañamiento necesario para facilitar toda acción de mejoramiento, motivando tanto al docente, como al estudiante para superar dificultades, deficiencias en la enseñanza o en el aprendizaje y cualquier otro tipo de conflicto pedagógico.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia

Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

2.4. Planes de Mejoramiento Académico

Los Planes de Mejoramiento Académico deben cumplir con los siguientes criterios generales.

- Estar en el formato GAC - FO – 32 “PLAN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO”
- Los planes de mejoramiento se diseñen por los docentes de cada área y sean entregados al padre de familia dejando evidencia en el formato de asistencia al día siguiente de terminado el trimestre los cuales deben ser explicados y asesorados por el docente de la asignatura durante los 15 días siguientes. En este lapso de tiempo el estudiante debe entregar la evidencia del plan de mejoramiento en un informe y asistir obligatoriamente a las asesorías cuando el docente lo requiera; El padre de familia debe presentarse y respaldar con su firma la nota final obtenida por el estudiante terminado el proceso.
- Deben ser diferenciales (competencias, ejes generadores, DBA, aprendizajes por fortalecer) y que cada estudiante conozca específicamente lo que debe desarrollar.
- Los estudiantes con Discapacidad Educativa y/o Talento o Capacidad Excepcional requieren de un Plan de Mejoramiento de acuerdo con las Planes Individuales de Ajuste Razonable (PIAR) y el nivel alcanzado en cada logro.
- Definir el plazo de entrega, instrumentos, y técnicas de sustentación (la define cada docente).
- Tomar evidencia de la recepción de los planes de mejoramiento en presencia del padre de familia o acudiente.
- **Registrar los resultados del proceso en la Plataforma Digital de Gestión Académica que tenga la Institución en la planilla** de nivelación y la nota será de básico mínimo es decir 3.0 que reemplazará la del trimestre; en caso de que el estudiante no obtenga este desempeño se dejará el registro obtenido en el trimestre.
- **La Nota de nivelación Final** debe aparecer en una planilla dentro de la plataforma a la cual se tenga acceso y reemplazará la nota final del año para dejar constancia para certificados.
-
- Cada docente debe dar un informe de estudiantes que no han cumplido con los planes de mejoramiento en las Comisiones de Evaluación.
- Los docentes no podrán convocar a estudiantes para acciones de mejoramiento en horario que corresponda a otra asignatura para el estudiante, excepto si éste cuenta con el permiso autorizado por el docente que tiene asignación académica en dicho grupo.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia

Tel. 5784943 Email. le.franciscocodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

Criterios para los planes de mejoramiento:

Por el colegio:

1. Plantear las guías de mejoramiento para ser entregadas al estudiante una vez finalizado cada trimestre.
2. Revisar el desarrollo de las guías en cuanto a calidad y completitud durante las dos (2) primeras semanas de clase de cada trimestre.
3. Orientar al estudiante sobre las posibles dificultades en el desarrollo de la guía de mejoramiento y en la comprensión de los contenidos de esta.
4. Valorar mediante cualquier instrumento y técnica en forma oral y/o escrita o práctica (presencial) los contenidos del plan y asignar la calificación valoración correspondiente.
5. Reportar los resultados del proceso por medio de la coordinación con funciones académicas y en la Plataforma Digital de Gestión Académica que tenga la Institución.
6. El docente debe registrar la nota del plan de mejoramiento al finalizar los 15 días dados para su desarrollo

Para el estudiante:

1. Solicitar la guía de mejoramiento al titular del área y/o asignatura una vez finalizado el trimestre escolar.
2. Desarrollar la guía las acciones de mejoramiento descritas en el Plan de Mejoramiento atendiendo criterios de puntualidad, completitud, responsabilidad, creatividad y calidad, los tiempos dados para la elaboración son dados por el docente.
3. Presentar los Planes de Mejoramiento desarrollados de manera completa y con calidad, de todas las áreas y/o asignaturas con desempeño BAJO en el trimestre siguiente a cada uno de los docentes correspondientes. Esto también puede ser aplicado a estudiantes con desempeños de Básico, Alto y Superior si es solicitado por el estudiante y/o acudiente.
4. Realizar los ajustes o trabajos complementarios sugeridos por el docente y entregarlos en los tiempos establecidos en cada una de las áreas y/o asignaturas reprobadas.
5. Presentar con calidad las evaluaciones de valoración (instrumentos y técnicas) asignadas por el docente para valorar los planes.

Para el acudiente:

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

1. Dialogar con el docente sobre el proceso de aprendizaje del estudiante para conocer las dificultades que debe mejorar y tener conocimiento sobre las actividades, tiempos, instrumentos y recursos requeridos el proceso de mejoramiento.
2. Asistir a las citaciones realizadas por los directivos o docentes referidos al proceso de mejoramiento académico.
3. Verificar constantemente en la plataforma de gestión académica, el desempeño del estudiante durante el trimestre y descargar el boletín finalizado el mismo, en caso de no tener los medios puede solicitarlo en coordinación académica y se le entregará en medio físico.
4. Asistir a las Escuelas de Padres organizadas por la institución.
5. Hacer acompañamiento al estudiante durante la asignación, proceso de desarrollo, presentación y sustentación de los planes de mejoramiento.
6. Solicitar información al docente en el horario estipulado por la Institución Educativa para tal fin.

2.5. Las Estrategias de Apoyo Necesarias Para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes de los Estudiantes

- Toda situación pedagógica pendiente de los estudiantes debe registrarse por parte del docente como resultado de un proceso general de enseñanza, donde queden registradas las dificultades, posibles causas y acciones realizadas en procura de mejoramiento.
- Dentro del proceso académico se realizarán actividades especiales de Refuerzo involucrando a los estudiantes más aventajados como monitores, en tanto que el docente hace un acompañamiento más cercano al estudiante con dificultades.
- Las situaciones pendientes de un trimestre deberán atenderse en el siguiente con acciones específicas en la que se involucren estudiante, compañeros y docente del área. (en algunos casos padres de familia).
- Cuando lo considere prudente, el docente podrá acudir a actividades pedagógicas externas en horarios adicionales para el estudiante, cuidando de tener en cuenta las condiciones socio culturales del mismo.
- Cuando el estudiante persiste en condiciones especiales de dificultad y habiendo desarrollado estrategias pedagógicas en el aula o fuera de ella, se debe acudir a apoyo profesional en concurrencia con el padre de familia. El apoyo profesional lo gestiona el Directivo que desempeñe funciones de tipo académico cuando el colegio

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

no cuenta con ellos, teniendo en cuenta si este apoyo es de tipo psicológico, pedagógico, familiar, emocional o profesional especializado para el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales.

- Para que una estrategia funcione se necesita tener claridad sobre la situación pendiente del estudiante, considerando las condiciones en que se dieron para determinar si sus causas se originan en el docente, en el estudiante o a factores externos de tiempo, falta de recursos, metodología inapropiada.
- Considerando que existen unos niveles mínimos de promoción, toda estrategia para superar situaciones pendientes debe tender a sobrepasar las competencias mínimas de desempeño y, cuando las limitaciones sobrepasen la capacidad pedagógica del docente o del personal de apoyo, se dará por terminado el proceso de cada situación pedagógica en particular, dejando en manos del estudiante y su familia la continuidad del proceso con acompañamiento y asesoría del Colegio.
- El estímulo, la motivación y el reconocimiento de todo avance en la superación de dificultades prevalecerá en toda estrategia de apoyo para superar situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

2.6. La Tarea Escolar

La tarea escolar debe responder a los siguientes elementos:

- Tareas con calidad y no de cantidad.
- Implicar pensamiento creativo y crítico.
- Que sean diferenciales, es decir, para el estudiante que realmente la necesita.
- Tener en cuenta el estilo y ritmo de aprendizaje, incluyendo si es un estudiante con Discapacidad Educativa.
- Que sean revisadas, valoradas y registradas en la planilla de la plataforma académica utilizada por la Institución Educativa.
- Evitar que los trabajos extracurriculares sean en grupo, si y solo si, cuando sea realmente necesario y justificado.
- Evitar los costos elevados que requieran el desarrollo de la tarea.
- Limitar el tiempo y recursos que impliquen el desarrollo de esta.
- Pueden ser un complemento de la clase cuando ésta no logra ser totalmente desarrollada.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

Para ello la Institución fijará una Política sobre “La Tarea” que permita estructurar la implementación de la ésta desde la definición de objetivos, propósitos, criterios por área, responsabilidades de los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes

3. ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN VULNERABLE CON DISCAPACIDAD Y/O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

“Podemos ignorar las diferencias y suponer que todas nuestras mentes son iguales. O podemos aprovechar estas diferencias”. **Howard Gardner**

La Institución Educativa Francisco de Paula Santander, asume la educación inclusiva desde la consolidación de un currículo flexible, cuyo propósito es ajustar la propuesta educativa a las diferentes características, potencialidades y necesidades de los estudiantes, para garantizarles el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, desde un enfoque de derechos y diferencial, que les permita desarrollar sus competencias básicas, conformar su identidad y participar en la vida familiar, escolar, comunitaria y laboral, tal como se plantea en la Ley 1618 de 2013 y su Decreto reglamentario 1421 de 2017.

El proceso de flexibilización, inicia en el diseño curricular de la institución, a través de los planes anuales de cada área, donde se registra el diagnóstico del grupo, caracterizando las necesidades educativas encontradas en los estudiantes a nivel general y particular, enfocadas hacia estilos, ritmos e inteligencias múltiples, y a reportes del Programa de Apoyo Pedagógico y del servicio de Orientación Escolar, sobre estudiantes con diagnósticos clínicos o presuntivos; a partir de estas características, se plantean los ajustes razonables, requeridos en los diferentes componentes curriculares: Contenidos, metodología, desempeños y evaluación, enfatizando en la adquisición de la competencia.

En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Educación inclusiva: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

3.1 Acciones de Seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

El docente propiciará los apoyos a los estudiantes con niveles de desempeños no satisfactorios mediante equipos conformados por estudiantes aventajados del grupo, equipos colaborativos, o en primaria apoyados por compañeros de grados superiores, que le posibilite la adquisición de hábitos de estudio y la superación de dificultades académicas.

Se promueve en el aula el trabajo cooperativo y colaborativo como herramienta para favorecer procesos de aprendizaje, que facilite a los integrantes del equipo definir un objetivo común y trabajar en conjunto para alcanzarlo. Esto le permite al estudiante compartir experiencias, conocimientos y habilidades y a los estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales recibir apoyo de pares, participar de las actividades propuestas y avanzar con el grupo.

3.2. Atención a la diversidad

Se determina la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje “DUA”, cuyos principios fundamentales son:

- **Proporcionar múltiples formas de representación (el qué del aprendizaje):** Los alumnos difieren en el modo en el que perciben y comprenden la información que se les presenta, en razón a deficiencias sensoriales, dificultades de aprendizaje, diferencias culturales o de idioma y demás. Por eso se deben abordar los contenidos desde diferentes caminos, teniendo en cuenta estilos y ritmos de aprendizaje e inteligencias múltiples.
- **Proporcionar múltiples formas de expresión (el cómo del aprendizaje):** Los alumnos difieren en el modo en que navegan en medio de aprendizaje y expresar lo que saben. Algunos serán capaces de expresarse a través del cuerpo, por escrito o en forma oral; el docente debe permitir que muestren su dominio de la competencia de la manera en que sea más fácil para el estudiante.

Proporcionar múltiples medios de compromiso (el porqué del aprendizaje): Los alumnos difieren marcadamente en la forma en que pueden sentirse implicados y motivados para aprender. Algunos alumnos se conectan con la espontaneidad y la novedad mientras que otros se desconectan. No hay un único medio de representación que sea óptimo para todos los estudiantes, el docente debe tener en cuenta los intereses y necesidades del estudiante y la utilidad de la competencia.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

Realización de PIAR (Plan individual de ajustes razonables): hace parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad y lo realizan durante el primer mes de clase el padre o acudiente y los docentes de aula regular y de apoyo, o cuando se entregue un diagnóstico de discapacidad. Contiene la información personal del estudiante, el diagnóstico, ajustes a los DBA, necesidades de apoyo en habilidades adaptativas y funcionales, compromisos y seguimiento al proceso. Es un insumo para que las Comisiones de Evaluación y promoción analicen y determinen la promoción, para la autoevaluación institucional, para la revisión del índice de inclusión y por tanto ser atendido en el plan de mejoramiento institucional- PMI-, con miras a garantizar que el estudiante tenga los apoyos a medida que va avanzando en los grados y niveles, se avance cada vez más en la cualificación de la institución educativa (oferta general) como una educación para todos y todas (Decreto 1421 de 2017)

Si se encuentra que un estudiante con discapacidad por su avance y desarrollo ya no requiere PIAR, se hará la correspondiente justificación en el PIAR, en el informe anual de competencias y en la historia escolar del estudiante.

Cuando el estudiante se retira de la institución, el PIAR debe ser continuado en la nueva institución. El PIAR, no puede comprenderse como un currículo paralelo, sino como un ajuste a la planeación de aula, de área y de estudios de la institución educativa.

3.3 Apoyo académico especial para Estudiantes con Discapacidad (EcD)

El Apoyo Académico Especial, constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas Hospitalarias públicas o privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo, disposiciones emanadas en los decretos 1470 de 2.013 y 1075 de 2015 capítulo 5 sección 6.

Son beneficiarios del plan de apoyo especial, la población menor de 18 años matriculada en un establecimiento educativo en los niveles de preescolar, básica y media que se encuentren en Instituciones Prestadoras de Salud o aulas hospitalarias públicas o privadas en alguna de las condiciones determinadas en el artículo 2º de la Ley 1388 de 2010. También aquellos que presenten una de las siguientes situaciones:

- Sospecha de cáncer.
- Cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades: Onco-hematólogo
Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

- Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas,
- Cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, que, por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir permanentemente al aula regular.
- Toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita su presencia en el aula regular.
- Tuberculosis
- Sida
- Oxígeno dependientes
- Problemas renales
- U otros diagnósticos que se hayan identificado en el momento de la matrícula, durante la estancia del escolar en la I.E, e informado por el acudiente o padres de familia.

3.4. Características esenciales del apoyo académico especial

El Apoyo Académico Especial está soportado en las siguientes características esenciales:

- Debe estar orientado al desarrollo de las competencias establecidas en los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de que por prescripción médica dichas competencias se adapten a las condiciones del beneficiario.
- Al momento de iniciarse, debe tener en cuenta el grado escolar en el que se encuentra el beneficiario, el informe de desempeño que registre el aprendizaje alcanzado, las dificultades que presenta y las evaluaciones diagnósticas que se realicen para identificar los niveles de aprendizaje.
- Debe ser pertinente con el estado de salud de los beneficiarios, sus condiciones físicas y debe acatar las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar.

El apoyo académico especial contempla como estrategia el implemento de talleres con ajustes razonables al currículo, en razón al desarrollo de la competencia esperada en las áreas de Matemáticas, Ciencias Sociales y Naturales y Humanidades (Castellano) o sus

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

equivalentes. Los planes académicos especiales se hacen extensivos a estudiantes con enfermedades físicas o trastornos mentales, que requieran períodos largos de incapacidad o que vean limitada su capacidad de razonamiento, por el tiempo en que puedan retornar a sus labores escolares.

Después del retorno del estudiante a sus actividades académicas normales, se reconocerán y aceptarán los resultados del apoyo académico especial, haya sido realizado en la misma institución o en otro establecimiento educativo designado por la entidad territorial y se organizará un plan de nivelación en las áreas requeridas por el estudiante, teniendo en cuenta las condiciones especiales de salud.

El término de la duración del apoyo académico especial será el mismo tiempo que duren las condiciones de salud del estudiante.

La institución garantiza la permanencia del estudiante en el sistema educativo, si las condiciones que le dieron origen a la situación persisten (decreto 1470, art. 17)

Se benefician también del apoyo académico especial, de la nivelación y demás políticas institucionales referentes al tema, aquellos estudiantes que no están en instituciones hospitalarias; pero que atraviesan por la misma situación de salud (decreto 1470, Cap. IV)

Cuando el padre de familia o el acudiente del beneficiario del Apoyo Académico Especial consideren suspender o no recibir el Apoyo Académico Especial, en pro de su recuperación o estabilidad, deberá informarlo de manera expresa a la institución y está a la entidad territorial certificada en educación. Podrá ser reanudado o suministrado, previa solicitud de los padres de familia o acudiente.

3.5. Criterios de Evaluación para EcD

Los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales participan de las diferentes áreas del plan de estudios, con ajustes razonables en los componentes curriculares (objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación) requeridos de acuerdo con la necesidad educativa presentada, de manera que les permita, reducir las barreras que le impiden acceder al aprendizaje y poder equiparar oportunidades con relación al grupo. En el proceso evaluativo de todas las áreas, se flexibilizan la valoración de competencias y aprendizajes esperados y se consideran diferentes alternativas de técnicas e instrumentos de evaluación, escrita) que se adapten al estudiante, así como el implemento por parte del docente, de estrategias acordes a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

A los estudiantes con discapacidad intelectual y múltiple se les flexibilizan todas las áreas y se enfatiza en las áreas y/o asignaturas de Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana), Ciencias Naturales y Sociales. Las demás áreas y/o asignaturas (Educación Física, Educación Artística, Educación Ética y en Valores, Educación Religiosa, Idioma Extranjero -

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

Inglés Tecnología e Informática) fortalecerán el potencial del estudiante con el objetivo que sea funcional y responda a las áreas antes mencionadas.

A los estudiantes con discapacidad (física, sensorial, psicosocial, TEA), con capacidades y talentos excepcionales, se les flexibiliza atendiendo a sus necesidades y orientaciones del profesional tratante. No se considerarán los síntomas propios del diagnóstico, que puedan afectar la disciplina del aula, como elemento para evaluar las competencias, por el contrario, el docente debe implementar estrategias acordes al DUA, para motivarlo a realizar las actividades, dándole las orientaciones requeridas para su avance en las diferentes áreas.

El estudiante con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales debe asistir cumplidamente a las clases, realizar las actividades propuestas y evaluaciones (desde su capacidad). El padre de familia o acudiente debe comprometerse con gestionar a través de la EPS a la que pertenece el estudiante, terapia médica o psicológica, habilitación o rehabilitación funcional, si ha sido sugerida por el diagnóstico. A partir del compromiso del estudiante y el padre de familia asumidos en el PIAR, el docente determina el grado de competencia adquirido por el estudiante, considerando el avance en el proceso sugerido, con relación a sí mismo, no con relación al avance del grupo, es decir, se evalúa su aprendizaje diferencial.

Los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales realizan planes de apoyo con ajustes razonables a partir de las competencias y aprendizajes esperados en razón a su necesidad educativa.

En caso de inasistencia injustificada del 20% o más de las horas desarrolladas en el periodo de un estudiante con discapacidad, se analizará su situación desde el programa de apoyo, según se esté atendiendo, para determinar la presentación de planes de apoyo, ya que la inasistencia, puede estar justificada por períodos de crisis en los que no siempre asisten a atención profesional (depresión, ansiedad, duelo u otro justificado). Dicha condición se permite para no incrementar el nivel de ansiedad en el estudiante y buscar la superación de las competencias propuestas.

En caso contrario, el caso se expone ante el Comité de Inclusión para determinar la ruta a seguir según la justificación y soportes dadas por el (los) docente (s) y la Docente de Apoyo.

Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, tratamiento y consecuencias de la enfermedad u hospitalización, no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo. Se incluyen, además, otras enfermedades señaladas en el capítulo IV, artículo 18 de este SIEPE, acorde a disposiciones del Decreto 1470 de 2013.

3.6. Criterio General para la Valoración Integral Diferencial de los Desempeño de los EcD

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia

Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

La valoración integral de los desempeños de cada estudiante con Discapacidad Educativa sea que esté caracterizado en el SIMAT o esté en proceso de Caracterización, tendrá una valoración con enfoque diferencial en la equivalencia cuantitativa de los desempeños (BAJO, BÁSICO, ALTO o SUPERIOR) sin que esto implique cambiar la escala que este establecida en el SIEE y los respectivos porcentajes del SABER, HACER y SER para cada una de las áreas y/o asignaturas. Este enfoque diferencial en su valoración cuantitativa partirá de los criterios que cada docente determine en las asignaturas para los EcD, de acuerdo con la discapacidad educativa que presente el estudiante. Dichos criterios deben ser presentados al estudiante y acudiente al iniciar cada periodo académico.

3.7. Estrategias de Valoración Integral de los desempeños de los EcD

Para atender y responder adecuadamente a la diversidad en el aula de clase, los docentes deben aplicar el Diseño Universal de Aprendizaje en cada una de sus clases, de acuerdo con las orientaciones recibidas de la Docente de apoyo Pedagógico. Además de su compromiso con el aprendizaje autónomo de nuevas estrategias pedagógicas que demanda la inclusión educativa según la normatividad vigente.

3.8. Población con capacidades y/o talentos excepcionales

El documento Ajustes a las categorías de discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales en los anexos 5ª y 6ª del SIMAT, emitido por el MEN (2.015), considera.

“Un estudiante con capacidades excepcionales, se caracteriza por presentar un desempeño superior en múltiples áreas acompañado por las características universales de precocidad, auto maestría y habilidades cognitivas.

Un estudiante con talentos excepcionales presenta un desempeño superior y precocidad en un área específica del desarrollo.

Un estudiante con doble excepcionalidad presenta discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y simultáneamente presenta capacidad y/o talento excepcional.

Nuestra propuesta de transformación hacia la educación inclusiva comprende la atención a la diversidad y no está únicamente enfocada hacia la discapacidad.”

Desde esta perspectiva, se definen las siguientes rutas:

Ruta 1 para estudiantes con diagnóstico

- El padre de familia o acudiente aporta un diagnóstico clínico y PIAR si lo tiene.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

- El padre de familia o acudiente firma un consentimiento informado para manejo del diagnóstico por el docente del Programa de apoyo.
- Se reporta al SIMAT.
- Bienvenida y acogida a la institución (inducción al estudiante y familia; y sensibilización al grupo).
- Se inicia o continúa PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) con la participación del padre o acudiente y los docentes con asignación académica del grupo al que se matricula el estudiante y la docente de apoyo.
- Devolución a padres de familia o acudiente en torno al acompañamiento pedagógico efectivo y manejo de la norma. Se firma acta de acuerdo con soporte en historia escolar.
- Devolución a docentes en implemento de flexibilidad curricular y de estrategias inclusivas que favorezcan adaptación, participación y permanencia del estudiante con capacidades diferentes en el sistema educativo.
- Seguimiento permanente a todo el proceso del estudiante con el fin de reducir barreras para el aprendizaje, favorecer la participación y la convivencia.
- Realización de planes de apoyo caseros de ser requeridos por el menor.
- Remisión por cambio de oferta educativa (general, bilingüe-LSC, de adultos, hospitalaria) cuando por pertinencia y eficiencia es requerido. Tal es el caso de estudiantes con discapacidad intelectual mayores de 14 años, cuando la formación ofrecida por la institución ya no es pertinente y se remiten a una institución para el trabajo y desarrollo humano.

Ruta 2 para estudiantes sin diagnóstico clínico:

- Si el reporte de la discapacidad la hace el padre de familia o acudiente, el día de la matrícula, se reporta al SIMAT y se da un tiempo de 3 meses para que haga llegar el diagnóstico respectivo a la carpeta de matrícula del estudiante. En caso de no hacerlo efectivo se retira del SIMAT.
- Si el reporte lo realiza el docente de las diferentes áreas y/o asignaturas del grado y grupo al que pertenece el estudiante, debe diligenciar el formato estipulado para el caso y entregarlo a la docente de apoyo.
- Caracterización del estudiante a través de observaciones en el aula de clase y atenciones individuales (evaluación pedagógica) si es reportado a la docente de apoyo.
- Caracterización del contexto de aula por medio de observaciones en el aula de clase y retroalimentación con la docente de apoyo y la Orientadora Escolar.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. le.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

- Caracterización del contexto socio familiar a través de diálogo del acudiente con la docente de apoyo y la Orientadora Escolar.
- Remisión a la EPS o a entidades particulares, para atención o evaluación de acuerdo con la necesidad educativa (psicólogo, neurólogo, neuropsicología, habilitación o rehabilitación funcional).
- Al traer diagnóstico se inicia PIAR e historia escolar (se inicia con la ruta 1).

Además de los ajustes razonables al currículo y del compromiso del padre de familia en el proceso educativo, algunos estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales. Requieren medios específicos para acceder al currículo, algunos de ellos se gestionan en la Secretaría de Educación Departamental Norte de Santander, tales como:

- Medios personales: intervención de otros profesionales en relación con la propuesta curricular planteada para el estudiante. En tal caso se remite a la EPS o a entidades públicas o privadas. Tal es el caso de los estudiantes con discapacidad psicosocial, quienes requieren tratamiento multimodal, se incluye en este aparte a la población con Déficit de atención con o sin hiperactividad.
- Medios Ambientales: adaptación de mobiliario, materiales escritos (braille, pictogramas) permitir el uso de instrumentos y ayudas técnicas en el aula (ábaco cerrado, pizarra, bastón, máquina Perkins, lupa, audífonos, tabletas, computador, tableta, silla de ruedas, caminador, entre otros) que faciliten la autonomía, el desplazamiento, la visión y la audición, en definitiva, que potencien los niveles de comunicación y la participación en la programación curricular ordinaria.
- Modificaciones arquitectónicas: cuando la discapacidad física de un estudiante lo amerite, se gestionan condiciones de accesos con la autoridad competente (Secretaría de Educación Departamental Norte de Santander), de manera que se realicen rampas, ascensores, adecuación de baños, que le permitan utilizar y acceder a todas las dependencias y servicios de la institución en igualdad de condiciones.

3.9. Criterios de ingreso para la población con discapacidad

- Edad de Cinco años para el ingreso al primer grado de educación formal (Transición) con máximo dos años de extra-edad. Para cualquier otro grado, la extra-edad será de 3 años, con el fin de que se pueda facilitar la interacción entre pares.
- Manejo independiente del esfínter o asistido por cuidador diferente al docente.
- Alimentación independiente o asistida por cuidador diferente al docente.
- Independencia en movilidad, ya sea con utilización de apoyos (silla de ruedas, caminador, muletas) o cualquier instrumento que facilite su desplazamiento al interior del aula y de la institución. Si requiere otro tipo de ayuda (cargar, levantar, empujar) será asistido por cuidador diferente al docente. Para tal caso se ubicará en salones del primer piso de ambas sedes.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. le.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

El cuidador a quien se refiere anteriormente debe ser suministrado por la EPS que atiende al EcD, en ningún caso será el docente del grado quien asuma como cuidador.

3.10. Validación de Estudios para Estudiantes Venezolanos con Discapacidad Educativa

Si el EcD es venezolano y requiere el proceso de validación de estudios la docente de apoyo valorará la discapacidad y determinará los métodos, técnicas y estrategias de evaluación de los aprendizajes mínimos que el estudiante debe demostrar para el grado a ser validado.

De acuerdo con la valoración la docente de apoyo definirá las acciones de validación con los instrumentos, técnicas y estrategias que considere pertinentes para el estudiante ya sea que se encargue del proceso o si determina que sea el docente del área y/o asignatura.

Una vez culminado el proceso, expondrá ante el Comité de Inclusión el caso y proceso desarrollado con el informe de grado o grados a ser validados o no validados con la respectiva justificación en un informe escrito donde se indique los docentes que intervinieron en el proceso, si es el caso. Posteriormente, en caso de existir un reporte con validaciones aprobadas, el Consejo Académico incluirá el respectivo reporte para ser llevado ante el Consejo Directivo y aprobar los grados validados por el EcD.

3.11. Criterios de Promoción para la Educación Básica y la Educación Media de Estudiantes con Discapacidad

La promoción de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales será el resultado de un proceso de análisis de las Comisiones de Evaluación y Promoción con la asesoría del Docente de Apoyo y la Orientadora Escolar en torno a los criterios establecidos y nivel de la competencia alcanzado de acuerdo a las posibilidades y capacidades del estudiante, donde el insumo principal es el PIAR (plan individual de ajustes razonables con la inclusión de DBA, según le área y/o asignatura). Dicho análisis, contemplará la adquisición de la competencia desde alguno de sus tres niveles: conceptual, uso y control.

Cuando las competencias no son suficientes para alcanzar los desempeños requeridos y el estudiante con discapacidad intelectual y múltiple, aún es pequeño para pasar a Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (menor de 14 años), se analiza el desempeño evidenciado en el diagnóstico realizado al iniciar el año escolar y se compara con lo alcanzado al finalizar el año, de manera que se demuestre que los aportes del proceso educativo han contribuido a su formación como ser humano integral.

Considerando que la oferta educativa de Educación Formal, no resulta pertinente para todos los estudiantes con discapacidad intelectual en algún momento de su proceso educativo, antes de finalizar el año lectivo, la comisión de evaluación y promoción de la institución con

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia

Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

la asesoría del profesional de apoyo pedagógico Orientadora Escolar, analizarán la pertinencia y eficiencia de la educación que se le está ofreciendo, para definir su continuidad o remisión a otra oferta educativa (general, bilingüe-LSC, de adultos y hospitalaria). Tal es el caso de las instituciones que ofrezcan educación en el trabajo y desarrollo humano.

- En el caso de los estudiantes con discapacidad al finalizar el grado 9°, las Comisiones de Evaluación y Promoción con la orientación de los profesionales que atiendan el caso del estudiante, analizarán la pertinencia de su ingreso a la media técnica más acorde a sus capacidades.

3.12. Criterios para la no Promoción de EcD de la Educación Básica y la Educación Media

Las Comisiones de Evaluación y Promoción analizarán el caso de los estudiantes con discapacidad intelectual o múltiple que por su condición no han logrado alcanzar las competencias básicas con los ajustes razonables propuestos en el PIAR, en las áreas y/o asignaturas de Matemáticas, Ciencias Sociales (Ciencia Políticas y Económicas para la Media Técnica), Ciencias Naturales (Química y Física para la Media Técnica) y Humanidades (Lengua Castellana) para determinar la pertinencia de reprobación del grado.

Nota 1. Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad podrán ser graduados según criterios de flexibilidad, como está estipulado en los criterios de promoción, previo análisis de competencias básicas en las diferentes áreas y/o asignaturas.

Nota 2. Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad intelectual, psicosocial (depresión) y sistémica (cáncer) que no cursaron especialidad con la entidad articuladora podrán ser graduados.

3.13. Promoción Anticipada de EcD

Podrán solicitar promoción anticipada, los estudiantes repitentes con discapacidad intelectual, que obtengan como mínimo una valoración de 6.0 (desempeño básico) en todas las áreas y/o asignaturas del primer período y que, además, muestren un nivel de compromiso personal-familiar y reciban apoyos terapéuticos pertinentes a la necesidad, en una institución idónea que lo certifique. El procedimiento para seguir será el mismo que la institución ha descrito para la comunidad educativa en general. El estudiante continúa con flexibilidad curricular en el grado al que se promueve y con los apoyos pertinentes al caso.

3.14. Derecho a Repitencia de Grado de EcD en la misma Institución

Se da la Repitencia de grado cuando un estudiante no cumple con los criterios definidos para la promoción.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

Un estudiante con discapacidad psicosocial u otro trastorno cuya sintomatología afecte el comportamiento (déficit de atención, trastorno oposicionista desafiante, trastorno antisocial de la conducta, trastorno psicótico inducido por sustancias, dificultades de aprendizaje, trastorno generalizado del desarrollo, trastornos emocionales, conducta disocial, Tourette); pierde el cupo en la institución, cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso, no tienen el efecto esperado y existan elementos razonables, como el incumplimiento académico (reprobación), la falta de compromiso personal y familiar con tratamientos sugeridos por el profesional tratante, por psicología o por el Programa de Apoyo de la institución, las situaciones disciplinarias reincidentes a pesar de los procesos llevados por la Coordinación y conocidos por el Comité Escolar de Convivencia. En tal caso, la institución garantizará la ubicación del estudiante en otra institución del mismo sector donde resida el estudiante.

Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad (intelectual, sensorial, física, psicosocial, trastorno del espectro autista, sistémica) o de otros trastornos que afecten la cognición, el estado emocional o el nivel relacional, y que por su condición no han logrado las competencias básicas propuestas, aún con los ajustes razonables propuestos para el caso y la flexibilidad requerida, tendrán la oportunidad de repetir una tercera vez, previo análisis del caso por las comisiones de evaluación, profesional de apoyo pedagógico y psicólogo favoreciendo su permanencia en el sistema educativo, siempre y cuando cuenten con total acompañamiento de la familia y del profesional de la salud.

3.15. Estrategias de Apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los EcD

Plan de Apoyo: Para los estudiantes con discapacidad, al final de cada período los docentes valoran el progreso individual del estudiante frente a las competencias de cada área y/o asignatura (Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana), Ciencias Naturales (Física, Química) y Ciencias Sociales) y que las demás áreas y/o asignaturas potencializan habilidades del estudiante para contribuir a un mejor desempeño de estas áreas, identificando aquellas en donde no se evidencie avance, para afianzarlas a través de plan de apoyo, el cual debe elaborarse con los respectivos ajustes razonables y con asesoría a los estudiantes en las temáticas a evaluar, en algunos casos puede requerirse guía o evaluación individual.

Si el estudiante no requiere planes de apoyo de estas áreas y/o asignaturas sino de otras, serán las comisiones de evaluación en cada período, quienes analizarán y determinarán los planes a realizar por el estudiante, previo análisis de los avances y dificultades del estudiante, del apoyo y participación del padre de familia en el proceso orientado por el docente del área y/o asignatura, la profesional de apoyo pedagógico, la Orientadora Escolar, y demás profesionales que en el momento acompañen los procesos de la institución.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

Los estudiantes con Déficit de atención con o sin hiperactividad, Cociente intelectual Limítrofe o dificultades de aprendizaje, realizarán los planes de apoyo requeridos de acuerdo con su desempeño académico, con ajustes razonables en razón a reducción en el número de ítems, complejidad, texto comprensible para el estudiante (escritura convencional, braille o pictográfica) acorde a su forma de expresión enfatizando en el desarrollo de la competencia y aprendizajes esperados.

3.16. Estructura de los informes de EcD

Para aquellos estudiantes Diagnosticados en cuyo PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, se realizará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media al finalizar cada año académico y será un anexo al informe general que entrega la Institución a los demás estudiantes; sin embargo, finalizado cada periodo académico los docentes de todas las áreas y/o asignaturas deberán desarrollar un informe del proceso pedagógico realizado en el periodo y será presentado en la Comisión de Evaluación y Promoción quien consolidará dicho reporte del estudiante en el Acta respectiva. Este anexo será elaborado por el Titular de Grupo, en coordinación con el docente de apoyo y con base al informe de los docentes intervinientes, además de las actas del comité de análisis y promoción de EcD. Este informe, hará parte del boletín final de dichos estudiantes. (Decreto 1421 de 2017) y será incluida una copia en la carpeta de matrícula del estudiante con el debido soporte del resultado del proceso de promoción.

4. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

“Nunca consideres el estudio como una obligación sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravillosos mundos del saber”. **Albert Einstein**

La autoevaluación es un proceso interno inherente a la persona que establece sus propios juicios, valora sus propios logros y reconoce sus limitaciones; pero para el caso particular del estudiante, es necesario desarrollar en él primero su capacidad de autocrítica, su sentido de honestidad y su responsabilidad frente al desempeño escolar.

- Para el caso de los estudiantes de transición y primero la autoevaluación es un proceso muy sencillo que consiste en que el estudiante con unos criterios muy objetivos y en comparación con unos modelos que le presenta el docente establezca si su trabajo está bien o mal, si es bonito o no, si está completo o le falta, si terminó rápido o se demoró, si lastimó a un compañero o no, si actuó con intención o fue jugando, etc.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

- Para el caso de la básica primaria a partir del grado segundo, la autoevaluación se dirige hacia la comparación de aspectos puntuales del conocimiento, valorando si su trabajo o desempeño cumple con las directrices del docente, si siguió los parámetros del texto, si cumplió con los requisitos de la materia, si coloreó, si respondió todas las preguntas, si su trabajo es original, si comprendió el sentido de un texto, si pudo desarrollar unos ejercicios sin dificultad, si cree que su comportamiento estuvo bien o mal y si merece determinada calificación.
- Los conceptos expresados por el estudiante en su autoevaluación deben considerarse críticamente por parte del docente realzando los que corresponden a una autovaloración acertada y demostrando por qué el docente considera que no corresponden sus juicios con su real desempeño.
- Si el docente tiene dudas para aceptar el auto juicio del estudiante y si carece de argumentos para controvertirlo, deberá darlos por válidos y que se vean reflejados en su valoración final, si ese era el propósito de la autoevaluación.
- Para el caso del estudiante de secundaria y Media, el ejercicio de autoevaluación debe ser más frecuente, pero al mismo tiempo más complejo, porque, aparte de los componentes de preescolar a quinto, las autocríticas deben estar soportadas en razones. No se trata de que el estudiante diga si lo hizo o no, si lo logró o no, si cumplió criterios y procedimientos o si aprendió, sino que, además, el estudiante deberá dar razones, exponer argumentos, hacer demostraciones y además, someterse al juicio de sus compañeros en procesos complementarios de coevaluación y Heteroevaluación. Los registros de estas deben quedar registradas en tres las columnas del SER al finalizar cada trimestre.
- La autoevaluación en el colegio será una práctica permanente y tendrá incidencia en los resultados de la evaluación con fines de Promoción, sobre todo para aspectos formativos y comportamentales en los cuales el docente no tiene capacidad de juzgamiento. Por ejemplo, aspectos como la falta de voluntad, la irresponsabilidad, las causas del incumplimiento de compromisos, las causas que originan conflictos en el aula y las dificultades de asimilación de temas, conceptos no se pueden juzgar a priori y hay que acudir a la autoevaluación para que el estudiante exponga sus razones y en caso de dudas razonables, aceptarle o no sus juicios, buscando su mejoramiento integral.
- La institución debe propender porque todo proceso de autoevaluación se desarrolle desde los primeros grados hasta Grado Once en forma gradual, donde se inicie con un proceso de formación para la autoevaluación de tal manera que, en la medida en que el estudiante avanza en su formación vaya adquiriendo autonomía y así participe en estos procesos, por convicción propia, por necesidad de auto valorarse y de auto mejorar. Todo tendiente a crear una cultura de la auto evaluación que debe darse en

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA**

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

todos los niveles: estudiantes, docentes, directivos, administrativos y a nivel institucional.

- **Para complementar el proceso de autoevaluación se presenta el siguiente formato. (ver anexo)**
- El docente también requiere auto evaluar su trabajo frente a los resultados de sus estudiantes para determinar el grado de responsabilidad y las eventuales necesidades de asumir acciones de mejoramiento profesionales.

5. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

“Lo peor es educar por métodos basados en el temor, la fuerza, la autoridad, porque se destruye la sinceridad y la confianza, y sólo se consigue una falsa sumisión”. **Albert Einstein**

- El Manual de Convivencia Institucional en su artículo 29 y 31 establece los deberes de docentes y directivos docentes sobre el proceso educativo; de igual manera, en el artículo 40 del mismo Manual, establece las funciones de los directivos docentes lo cual garantiza que los docentes y directivos docentes cumplan con los procesos evaluativos definidos en la presente propuesta.
- La primera acción de cada docente y directivo es definir su propio Plan de trabajo con respecto a la evaluación de los estudiantes, partiendo del Plan Institucional y del plan de Acción de evaluación Anual.
- Cada Plan debe tener un seguimiento, control y evaluación durante cada trimestre académico por parte del superior inmediato. Así los coordinadores hacen seguimiento a los planes docentes, el rector hace seguimiento a los planes de coordinadores y el Consejo Directivo hará seguimiento al Plan del rector asesorado por el Consejo Académico.
- Este sistema institucional de evaluación de estudiantes se fortalece y apoya en la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**, que al inicio de cada año escolar el Consejo académico conformará dando la participación a todos los estamentos de la comunidad educativa, así:
 - El Rector o su Delegado, quien la preside.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

- El titular de grupo de cada grado quien hará el consolidado y presentará el informe ante la comisión.
 - Hasta TRES docentes del mismo grado.
 - Un representante de los Padres de Familia del grado.
 - Un representante de los estudiantes del grado que será el representante ante el Consejo Estudiantil, excepto para grado Transición, primero y segundo.
- Las comisiones de Evaluación y Promoción presentarán un informe al Consejo Académico con respecto al cumplimiento o incumplimiento de los compromisos evaluativos por parte de docentes y directivos.
- El Consejo Académico analizará los casos de persistencia en el incumplimiento de los procesos evaluativos del sistema Institucional de Evaluación, llamará al docente o directivo y concertará acciones de mejoramiento que deberán ser evidenciados en el término de un trimestre.
- De persistir las acciones de incumplimiento, el Consejo Académico mediante informe debidamente soportado remitirá el informe al Rector quien aplicará los llamados y correctivos necesarios para mejorar la situación, los compromisos que se acuerden con el docente o directivo docente serán de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que se desprendan de su incumplimiento.
- El docente, primer evaluador se hará responsable ante el estudiante, padre de familia e institución por el incumplimiento en el manejo de procesos evaluativos, por la no entrega de informes a titulares, coordinadores y comisiones, lo mismo que por los errores en el proceso de registro de calificaciones. Ningún docente podrá utilizar el sistema de evaluación como instrumento intimidatorio o sancionatorio; por el contrario, con el apoyo de los directivos, está obligado a dar a conocer las características de este a los estudiantes procurando su comprensión y cumplimiento.

5.1. La Periodicidad de Entrega de Informes a los Padres de Familia

Dado que una de las mayores dificultades de las Instituciones Educativas con respecto a la vinculación de los padres de familia y/o acudientes, particularmente en los procesos evaluativos, es su escasa asistencia al Colegio para acompañar y apoyar procesos, la Institución aplicará estrategias que permitan mayor acercamiento al Colegio para informarlos del proceso y convenir con ellos estrategias de mejoramiento.

Se realizará Colegio abierto es decir una jornada diaria a mitad del trimestre, a donde se convocará a los estudiantes que tienen un desempeño bajo en cada una de las asignaturas,

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA**

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

acompañados del padre de familia, para que el docente realice el informe y se tomen los correctivos necesarios para superar las dificultades por el estudiante

En este sentido los informes a Padres de Familia y/o acudiente se entregarán en 3 momentos correspondientes a tres (3) trimestres académicos; el primero de 14 semanas y los dos últimos de trece semanas respectivamente. Estos 3 informes son consecutivos, descriptivos, secuenciales y sumativos para determinar con el último la promoción del estudiante al siguiente grado. Las calificaciones definitivas del año escolar tanto conceptuales como numéricas, serán consignadas en el registro Institucional de Calificaciones, para efectos de expedición de Certificados.

5.2. La Estructura de los Informes de los Estudiantes Para que Sean Claros, Comprensibles y den Información Integral del Avance en la Información

Todo documento que expida la Institución, incluyendo el informe trimestral y final, deberá contener la siguiente información básica a manera de encabezado o membrete: Nombre completo de la Institución, Acto Administrativo de creación y de aprobación de estudios, código DANE, NIT, dirección y teléfonos. Nombre completo del docente titular de grupo, del estudiante, grado y grupo, fecha de expedición y nombre del documento: en este caso, informe periódico (periodo al que corresponde) o informe final.

Un esquema gráfico de seis (6) columnas sobre las cuales se consigna correlacionada mente la siguiente información, en el mismo orden: Nombre del área y/o asignatura, Intensidad Horaria Semanal, información integral del avance en la formación (Concepto descriptivo integral), valoración numérica y valoración conceptual, según la escala nacional. Al final se expresa un concepto descriptivo sobre el comportamiento con una valoración de Excelente, favorable y desfavorable, sin valoración numérica.

Finalmente se deja un espacio para observaciones personales del titular para el estudiante y/o para el padre de familia o acudiente.

Culmina con las firmas del rector y titular de grupo.

5.3. Las Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes Sobre la Evaluación y Promoción

Con el fin de garantizar a los estudiantes y Padres de Familia, la atención oportuna, equitativa y efectiva de las reclamaciones y quejas relacionadas con el proceso de evaluación, es necesario tener en cuenta las siguientes instancias:

- Agotados los diálogos y reclamaciones del estudiante ante su profesor, sin tener respuesta satisfactoria a la solicitud formulada, el Padre de Familia o representante del estudiante realizará su reclamación, verbal o por escrito, ante el Docente titular del Área y/o asignatura.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia

Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

- Si la inconformidad persiste, el Padre de Familia o representante del estudiante elevará la queja a la Coordinación del colegio, por escrito o verbalmente, con las correspondientes evidencias de las dificultades, diferencias y/o problemas presentados en la evaluación. La respuesta se entregará por escrito a las partes interesadas, explicando el tratamiento de la reclamación o el paso a seguir.
- Si en la anterior instancia no se encuentran soluciones, el Coordinador convoca a reunión de la Comisión de Evaluación para atenderla.
- Si aún persiste la inconformidad, el caso será estudiado por el Consejo Académico, quienes mediante Acta darán respuesta.
- La instancia siguiente es la Rectoría, quien, basada en los informes del Docente de la asignatura, el Coordinador y las Actas de la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico, estudiará el caso, si en esta instancia no se encuentran soluciones satisfactorias, la queja y/o reclamación será resuelta en Consejo Directivo, con la asistencia de la mayoría simple de sus integrantes.
- Toda queja no atendida o sin respuesta, en los quince días hábiles siguientes a la recepción de la misma, será entendida por el interesado, como resuelta positivamente y procederá a exigir los procedimientos para actuar en este sentido.
- Las resoluciones frente a los requerimientos de los Padres de Familia se resolverán conforme a los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia y en el Sistema Institucional de Evaluación y la favorabilidad o desfavorabilidad depende de los soportes y argumentos de las partes.
- Para el caso de reclamación por inconformidades ante el proceso de evaluación, control de calidad y certificación de competencias realizadas por El SENA, las quejas serán direccionadas ante la Entidad correspondiente por intermedio del Señor Coordinador de Articulación, funcionario de la Institución quien será el mediador ante la Entidad, en este caso EL SENA y el estudiante.

6. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

“Los estudiantes nos regalan la gran oportunidad de ser los maestros que hubiésemos querido tener”. jhs

El Colegio realizará un seguimiento constante y una evaluación periódica al sistema institucional de evaluación de estudiantes y su coherencia con el currículo; las Comisiones de evaluación y promoción realizarán una evaluación durante cada trimestre académico al proceso de aprendizaje a fin de poder hacer un análisis de la situación, el informe de este análisis quedará consignado en actas de estos comités con copia al Consejo Académico.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

Este informe contendrá entre otros, los siguientes aspectos:

- Aplicaciones del Sistema de evaluación, fortalezas y/o dificultades en su aplicación.
- Casos concretos que no hayan podido resolver en virtud a que el Sistema no establece claramente los mecanismos para dicho caso.
- Propuestas y/o correctivos que se deberían incorporar para atender las dificultades o casos no resueltos. Si el caso lo amerita debe presentarse el informe al Consejo Académico en término de tres días, a través del Rector para que se convoque a aquel.
- Sugerencias dadas por la comunidad educativa para el mejoramiento de este sistema de evaluación.
- Ajustes que deben efectuarse para mejorar este sistema institucional de evaluación.

La evaluación y seguimiento al proceso de evaluación y promoción no solo será responsabilidad de las comisiones de evaluación y promoción ni del consejo académico sino de toda la comunidad educativa; ya que si en la institución se habla de evaluación integral esta debe involucrar de manera activa al padre de familia y estudiante.

Por lo tanto, el padre de familia o cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa pueden participar directamente o a través de sus representantes en el Gobierno Escolar. Directamente lo pueden hacer interviniendo oralmente o por escrito en las reuniones de grupo, en asambleas de padre su otro tipo de actividades en que tenga participación. Indirectamente lo pueden hacer presentando sus aportes verbalmente o por escrito a través de sus representantes ante las comisiones de Evaluación y Promoción, ante el Consejo de Padres, ante el Consejo Directo u otras instancias de participación ocasionales que se establezcan en la Institución.

El Sistema de Institucional de Evaluación no es un producto terminado, sino un instrumento de constante revisión y construcción. Son las comisiones de Evaluación y Promoción las encargadas de la recopilación de situaciones, conflictos, dificultades, fortalezas, propuestas, aportes y otro tipo de elementos que puedan ser considerados para el mejoramiento del Sistema. Todo el material de la Comisión deberá ser enviado semestralmente al Consejo Académico para que dirija la construcción de ajustes, reformas o cambios que el Sistema amerite. Todo se hará con la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa y siguiendo las directrices de las Autoridades Educativas del orden Departamental o nacional, según su competencia.

6.1. La Comisión de Evaluación

La institución Educativa, a través del Consejo Académico, conformará Comisiones de Evaluación y Promoción para analizar el desempeño de los estudiantes y definir su promoción en los términos del presente sistema institucional y será la instancia principal del Sistema.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia

Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

6.1.1. Funciones de Cada Comisión:

Las funciones de cada comisión son de dos tipos: Evaluación y Promoción

Funciones en cuanto a la Evaluación

- Garantizar el cumplimiento de todos los procesos, estrategias, criterios y demás elementos del Sistema Institucional de Evaluación. Incluyendo los Procesos Administrativos de La Contabilidad Académica y Registro de Calificaciones.
- Analizar cada uno de los informes que los docentes titulares de área presentan a la respectiva comisión para determinar su calidad y validez, de tal manera que les permita tomar decisiones en cuanto a la Promoción.
- Solicitar formalmente y por escrito a los docentes los soportes necesarios que justifiquen la decisión individual de éste de no promover a un estudiante en su área.
- Recibir las reclamaciones o inquietudes de los estudiantes y/o padres o acudientes con relación a la evaluación del aprendizaje en determinadas áreas o asignaturas.
- Resolver por escrito todas las reclamaciones o inquietudes de padres o estudiantes; aun si éstas se hicieran verbalmente.
- Con respeto al debido proceso permitir la participación del docente, del estudiante o del padre en la resolución de asuntos de carácter evaluativo, disciplinario o académico.
- Prescribir acciones de tipo pedagógico, formativo, metodológico y evaluativo en los casos que así lo ameriten. Estos pueden ir dirigidos a Padres de familia o acudientes, estudiantes y docentes; incluso a directivos, si con ello se contribuye favorablemente a dirimir un conflicto académico o de convivencia.
- Rendir informes trimestrales, mediante la suscripción de las respectivas actas, al Consejo Académico sobre el cumplimiento de sus funciones, o informes con carácter de urgencia cuando el asunto lo amerite.
- Tomar de los integrantes de la comunidad educativa todos los aportes, sugerencias e inquietudes sobre el Sistema institucional de Evaluación y Promoción y remitirlo al Consejo Académico semestralmente.
- Coordinar con las directivas del colegio la aplicación de instrumentos de evaluación de tipo ICFES o Pruebas saber, las pruebas periódicas, los simulacros, vigilando se

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

garantice el desarrollo curricular y formativo conforme a los lineamientos del Ministerio de educación Nacional y la secretaría Departamental de Educación.

- Promover el análisis permanente de los resultados de la Evaluación tanto interna como externa para promover acciones de mejoramiento.

Funciones en cuanto a la Promoción

- Definir los casos de promoción anticipada de los estudiantes con desempeños sobresalientes y buscar asesoría profesional e institucional para los casos de talentos excepcionales.
- Definir los casos de promoción al terminar el primer trimestre para los estudiantes que, habiendo reprobado el grado en el año inmediatamente anterior en el mismo colegio, desarrollaron acciones de mejoramiento en todas las áreas reprobadas y alcanzaron un desempeño superior.
- Definir la promoción de los estudiantes de su grado que al terminar el año lectivo hayan cumplido con los criterios de promoción establecidos en el SIEE.
- Definir los casos de promoción con estudiantes con Discapacidad Educativa (considerando el informe respectivo del Comité de Inclusión) que al terminar el año lectivo hayan cumplido con los criterios de promoción establecidos en el SIEE.
- Definir los casos de promoción anticipada para aquellos estudiantes que, por razones comprobadas de enfermedad, cambio de domicilio o desplazamiento no puedan terminar el año lectivo, habiendo transcurrido el 80% del calendario escolar.
- Definir los casos de Reprobación para los estudiantes, en los términos del presente Sistema.
- Remitir a la Coordinación del Colegio todas las actas de Promoción o de reprobación de sus estudiantes.
- Remitir al Consejo Académico todos las Actas e informes sobre el cumplimiento de sus funciones.

NOTA. Las comisiones de Evaluación y promoción no tienen competencia para definir la promoción de estudiantes por fuera de los criterios ya establecidos en el presente documento SIEE. En caso de hacerse promociones por Comisión, estas serán invalidadas por el Consejo Académico.

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia

Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA

Educación Preescolar, Básica y Media Técnica

6.1.2. Reuniones

Todas las Comisiones de Evaluación y Promoción se reunirán en forma ordinaria en la siguiente semana de finalizado cada trimestre académico. Las comisiones en forma individual se podrán reunir por Convocatoria del Rector o del Coordinador que desempeñe funciones Académicas para analizar casos de promoción anticipada o casos graves de bajo desempeño o de indisciplina que afecte significativamente el ambiente en el aula y el ambiente Institucional

¡LA PAZ SE CONSTRUYE CON HECHOS!

Sede Principal Avenida 10 No 1-07 Barrio Alfonso López de El Zulia
Tel. 5784943 Email. ie.franciscodepaula@gmail.com – www.colfrancisco.edu.co